

A thin, solid red vertical line is positioned to the left of the main title.

H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Somos un gobierno que trabaja para lograr la transformación integral del municipio, que mediante una administración eficiente y efectiva en la ejecución de sus programas y proyectos logra mejorar las condiciones de vida de la sociedad. Nos caracteriza el buen trato a la ciudadanía y el servicio humano y de calidad que garantice una gran armonía y el bienestar social.

b. Visión

Seremos un municipio que está comprometido con el trabajo corresponsable, que impulsa decididamente la transformación de la localidad, que busca siempre la participación social y ejerce una administración municipal orientada a crear infraestructura social y ofrecer servicios de calidad.

c. Ubicación

Palacio Municipal SN Yaxkukul, Yucatán. C.P. 97348.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2025 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán, correspondiente al ejercicio 2025.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2025, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

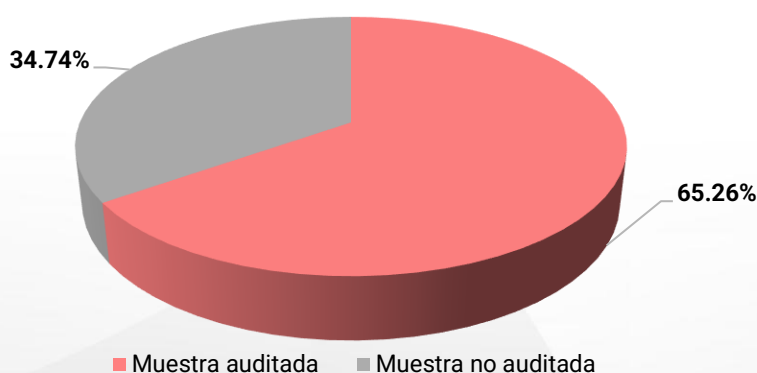
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 33,899,830.33
Población objetivo	\$ 23,968,304.64
Muestra auditada	\$ 15,641,917.51

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y de Participaciones.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Suemy Rubí Araujo Pineiro
L.A.P. Marciano Abán Tun
L.C.P. Henry Miguel Ángel Nah Estrella

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 19 observaciones, de las cuales 10 fueron solventadas parcialmente y 9 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo con las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referentes al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó contestación de este cuestionario, ni la documentación soporte de los reactivos, por lo que, considerando los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se identificó lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con lineamientos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno de observancia obligatoria, que tengan como objetivo la implementación, seguimiento y supervisión del control interno.
- La entidad fiscalizada carece de manuales de organización de las unidades administrativas, que documenten y definan la estructura orgánica, los niveles de autoridad, las líneas de comunicación, así como las funciones de cada puesto.
- La entidad fiscalizada no cuenta con un código de ética y de conducta de los servidores públicos del Municipio.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no acreditó haber establecido indicadores que le permitan medir el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.
- La entidad fiscalizada carece de lineamiento, procedimiento o manual en el cual se establezca una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos, incluidos los de corrupción, que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con políticas y procedimientos formalmente establecidos para sus procesos sustantivos y de apoyo, que describan las actividades que deben seguirse en la realización de sus funciones, así como los responsables de su ejecución; ni los documentos, formatos e instructivos de llenado que le sean aplicables.

Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas, se detectaron las siguientes deficiencias, las cuales podrían representar un riesgo para el cumplimiento de sus objetivos y metas:

- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que permitan verificar, de manera previa a la adquisición de bienes y servicios, la existencia de suficiencia presupuestal debidamente autorizada.
- La entidad fiscalizada carece de actividades de control que aseguren que las adquisiciones realizadas se encuentran debidamente justificadas, autorizadas y vinculadas al cumplimiento de los objetivos y metas señalados en su Plan de Desarrollo Municipal.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que permitan la administración del combustible, con eficiencia, racionalidad, transparencia y que garanticen el cumplimiento de sus objetivos.
- Falta de lineamientos, políticas o procedimientos internos en los que se especifiquen los criterios para la autorización, ejercicio y comprobación de los gastos de orden social y cultural.
- Falta de una política para la administración del fondo fijo, que defina controles para su adecuado manejo, los montos máximos por operación, los plazos para la comprobación y los responsables de la autorización y que, finalmente, facilite la adecuada trazabilidad de los recursos desde la disposición de los mismos hasta su comprobación.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que aseguren que los vehículos utilizados para actividades institucionales y registrados en su parque vehicular, se encuentren debidamente amparados con la documentación que acredite su propiedad o mediante contratos de comodato debidamente formalizados y vigentes.
- La entidad fiscalizada no cuenta con los procedimientos que definan las actividades de control para la realización de los inventarios físicos de los activos fijos que permitan verificar su existencia real y su correcto registro contable, así como la adecuada segregación de funciones y autorizaciones.
- La entidad fiscalizada no cuenta con actividades de control para mantener actualizados los resguardos de los bienes muebles.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno de observancia obligatoria, en los que se establezca el medio o mecanismo mediante el cual se informe al Presidente Municipal de la situación que guarda la implementación del Sistema de Control Interno.

1.5 Supervisión:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno de observancia obligatoria, en los que se especifiquen las actividades de supervisión (evaluaciones y autoevaluaciones), con relación a los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna, como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización en materia de administración de recursos; así mismo, éstos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades, en apego a lo establecido en los artículos 40 y 56 fracción II, así como los artículos 146, 210 y 211 relativo a las facultades y obligaciones del órgano de control interno y 59 último párrafo en el que indica que a falta de órgano de control interno municipal corresponde al Síndico ejercer sus competencias; todos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Como parte de las pruebas de auditoría aplicadas a la muestra seleccionada, se evaluó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Como resultado, se identificaron áreas de oportunidad relevantes en las que será necesario enfocar esfuerzos para alcanzar su debido cumplimiento, las cuales se señalan a continuación:

- La entidad fiscalizada no acreditó haber realizado durante el ejercicio fiscal 2025 el inventario físico de los bienes, en incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y fracción IX, numeral 2, inciso B del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
- La entidad fiscalizada no cumplió con la publicación de los montos efectivamente pagados durante el período de abril a diciembre del ejercicio 2025, por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, realizando aún pagos en efectivo, en incumplimiento del artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- De la inspección física realizada a una muestra de los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2025, se constató que dichos bienes no cuentan con etiquetas o rótulos que incluyan el número de inventario para su adecuada identificación. Asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó los resguardos debidamente firmados por los responsables de su custodia, en incumplimiento del apartado D inciso D.1.1 de los lineamientos dirigidos para asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos, emitidos por el CONAC.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

Como resultado de la revisión y análisis del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, las pólizas y los auxiliares contables y presupuestales del ingreso, generados por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), así como la documentación soporte proporcionada, se observa lo siguiente:

La entidad fiscalizada registró de forma incorrecta como ingresos de gestión en las cuentas contable y presupuestal de impuestos y derechos, un importe total de \$116,126.03 (Son: ciento dieciséis mil ciento veintiséis pesos 03/100 M.N.). Dichos ingresos corresponden a participaciones por el concepto de "Enajenación de bienes inmuebles", conforme a lo señalado en las constancias de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

Observación número	Cuenta contable	Cuenta presupuestal	Nombre de la cuenta	Importe
3.1	05/01/4113	8150-13-01-05	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones / Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$93,973.24

Observación número	Cuenta contable	Cuenta presupuestal	Nombre de la cuenta	Importe
3.2	01/08/4143	8150-43-08-01	/ Actos con Escritura o Registro Público Derechos por Prestación de Servicios / Servicios de Catastro / Manejo, actualización y rectificación de datos catastrales	\$22,152.79
Total				\$116,126.03

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4, 5, 6 y 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yaxkukul, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2025.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 4.

Observación sin monto.

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron pagos realizados en efectivo por el concepto de nómina, estos gastos afectaron las partidas presupuestales 1111 "Dietas", 1131 "Sueldos al personal de base" y 1322 "Gratificación de fin de año". Para cubrir las operaciones se expidieron los cheques especificados en la tabla, con cargo a las cuentas bancarias 0123698106 Participaciones municipales y 0123698149 Ingresos propios, ambas de la institución financiera BBVA y se realizaron pagos con abono a la cuenta 1111-02-01 Caja Participaciones 2024-2027; observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada carece de tabulador de remuneraciones debidamente autorizado y, por ende, los pagos al personal se realizaron sin contar con el referido documento en el que se establezca las percepciones autorizadas a cada puesto o categoría.
- Faltan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (recibos de nómina timbrados) y los archivos XML de los empleados que recibieron los pagos, por un monto total de \$331,100.00 (Son: trescientos treinta y un mil cien pesos 00/100 M.N.).

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del Cheque	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.1	C00021	17/01/2025	CH 80	PAGO DE LA NÓMINA DE LA 1ra	\$28,700.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del Cheque	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.2	C00025	29/01/2025	CH 85	QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2025 DE LOS TRABAJADORES DEL. GP Folio: 7 PAGO DE LA NÓMINA DE LA 2da QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2025 DE LOS TRABAJADORES DEL. GP Folio: 9	\$24,900.00
4.3	C00119	13/02/2025	CH 26	PAGO DE LA NOMINA DE LA 1ra QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2025 DE LOS TRABAJADORES D. GP Directo 37 TRABAJADADORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAXKUKUL., Pago: 37	\$11,800.00
4.4	C00255	15/04/2025	CH 146	PAGO DE LA NOMINA DE LA 1ra QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2025 DE LOS TRABAJADORES DEL. GP Folio: 65	\$30,800.00
4.5	C00266	29/04/2025	CH 154	PAGO DE LA NOMINA DE LA 2da QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2025 DE LOS TRABAJADORES DEL. GP Folio: 69	\$31,400.00
4.6	C00455	15/07/2025	CH 211	PAGO DE LA NOMINA DE LA 1ra QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025 DE LOS TRABAJADORES DEL. GP Directo 107 TRABAJADADORES	\$39,300.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del Cheque	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.7	C00481	29/07/2025	CH 220	DEL H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAXKUKUL., Pago: 107 PAGO DE LA NOMINA DE LA 2da QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025 DE LOS TRABAJADORES DEL. GP Directo 115 TRABAJADADORES DEL H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAXKUKUL., Pago: 115	\$34,300.00
4.8	C00571	15/09/2025	CH 239	PAGO LA NOMINA DE LA 1ra QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE LOS TRABAJADORES D. GP Directo 137 TRABAJADADORES DEL H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAXKUKUL., Pago: 137	\$35,200.00
4.9	C00596	30/09/2025	CH 246	PAGO DE LA NOMINA DE LA 2da QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE LOS TRABAJADORE. GP Directo 143 TRABAJADADORES DEL H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAXKUKUL., Pago: 143	\$19,000.00
4.10	C00712	15/12/2025	CH 279 CH 277 CH 283	CH - 279, 277 Y 283 PAGO DE LA NOMINA DE LA 2da QUINCENA CORRESPONDIENTE	\$10,400.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del Cheque	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				AL MES DE DICIEMBRE DE 20. GP Directo 176 TRABAJADORES DEL H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAXKUKUL., Pago: 176	
4.11	C00721	15/12/2025	CH 281	PAGO DE LA NOMINA DE LA 1ra QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025 DE LOS TRABAJADORES. GP Directo 182 TRABAJADORES DEL H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAXKUKUL., Pago: 181	\$30,000.00
4.12	C00722	15/12/2025	CH 282	PAGO DE AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025 DE LOS TRABAJADORES DEL H AYUNTAMIENTO DE YAXKUK. GP Directo 183 TRABAJADORES DEL H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAXKUKUL., Pago: 182	\$29,500.00
4.13	C00723	29/12/2025	CH 285	PAGO DE LA NOMINA E LA 2da QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2025 DE LOS TRABAJADORES. GP Directo 184 TRABAJADORES DEL H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE	\$5,800.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del Cheque	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				YAXKUKUL., Pago: 183	
Total					\$331,100.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 121, 124, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 5.

Monto observado: \$411,082.40 (Son: cuatrocientos once mil ochenta y dos pesos 40/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron once pagos realizados mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0123698106 Participaciones municipales y dos pagos realizados mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0123698149 Ingresos propios, ambas de la institución financiera BBVA, por un importe total de \$411,082.40 (Son: cuatrocientos once mil ochenta y dos pesos 40/100 M.N.), a favor de los proveedores señalados en la tabla. La afectación contable y presupuestal fue a las partidas 2211 "Productos alimenticios para personas", 2491 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación" y 2711 "Vestuario y uniformes"; observándose lo siguiente:

- Los gastos registrados en las pólizas C00173, C00240, C00391, C00509, C00510 y C00511, carecen de evidencia documental que acredite la entrega de los uniformes a los beneficiarios finales, debido a que no se proporcionó la relación del personal con la constancia de recepción correspondiente, lo que impide comprobar el destino final de los recursos erogados.

El pago referido en la póliza C00391 además carece de la documentación que justifique la necesidad de las adquisiciones, debido a que no se proporcionó la solicitud de la unidad administrativa correspondiente ni la autorización para efectuar dicha erogación.

- La entidad fiscalizada no proporcionó documentación que acreditara la existencia de algún programa de alimentación, ni evidencia documental que permitiera verificar que los alimentos preparados con los insumos adquiridos y registrados en las pólizas C00375, C00376, C00692, C00508 y C00351 fueron entregados a las personas beneficiarias, ya que no se proporcionó relación o listado de las mismas. Asimismo, no se proporcionó el programa operativo anual correspondiente, en el que se especifiquen los objetivos y metas a alcanzar, así como los recursos necesarios y la fuente de los mismos para su ejecución.
- Los pagos referidos en las pólizas C00355 y C00379, carecen de la documentación que justifique la necesidad de las adquisiciones, debido a que no se proporcionaron las solicitudes de la unidad administrativa correspondiente ni las autorizaciones para efectuar dichas erogaciones.
- Los gastos realizados y registrados en las pólizas C00240, C00391, C00509, C00510, C00511, C00376, C00692, C00508, C00351 y C00355, así como sus correspondientes pólizas presupuestales, no contaban con suficiencia presupuestal debidamente autorizada en las partidas presupuestales afectadas, previo a la celebración de los compromisos. Lo anterior se evidencia con los sobregiros reflejados en los auxiliares presupuestales por partida. Asimismo, la entidad fiscalizada no acreditó haber realizado ampliaciones al presupuesto de egresos aprobado, debidamente autorizadas por el Cabildo.
- La entidad fiscalizada no proporcionó las constancias de situación fiscal de los proveedores señalados en la tabla, por lo que no fue posible verificar que estos contaran con las actividades económicas correspondientes a las adquisiciones facturadas y pagadas.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
5.1	C00173	18/03/2025	Folio Fiscal: 35DE5305-4AF2-4738-8101-C0ED9F2EDCF2	JOSUE EMMANUEL AGUILAR CEBALLOS	18/03/2025	PAGO POR LA COMPRA DE UNIFORMES PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA. GP JOSUE EMMANUEL AGUILAR CEBALLOS, Folio Pago: 112	\$32,441.02
5.2	C00240	09/04/2025	Folio Fiscal: A7FE7036-2D49-47C0-9AF1-6CF02667A950	JOSUE EMMANUEL AGUILAR CEBALLOS	09/04/2025	PAGO POR LA COMPRA DE UNIFORMES PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA. GP JOSUE EMMANUEL AGUILAR CEBALLOS, Folio Pago: 155	\$31,065.27

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
5.3	C0039 1	20/06/2025	Folio Fiscal: FB8FD45E- 6281-40CD- AF7B- A76EA0C7D69 B	TEXTILERA Y NOVEDADES GASCANO	20/06/2025	PAGO POR LA COMPRA DE UNIFORMES PARA EL DEPTO DE SEGURIDAD PUBLICA. GP Directo 240 TEXTILERA Y NOVEDADES GASCANO, Pago: 240	\$20,184.00
5.4	C0050 9	11/08/2025	Folio Fiscal: FF9147F6- 3CDB-43AF- 8E16- FBA33AD4206 1		09/08/2025	PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORACION Y CONFECCION DE CAMISAS TIPO POLO. GP Directo 319 OPERADORA DE SERVICIOS LODERGA, Pago: 319	\$48,720.00
5.5	C0051 0	11/08/2025	Folio Fiscal: 6637230E- D58E-4791- A0FF- 7B0B50CAC7B 4	OPERADORA DE SERVICIOS LODERGA	09/08/2025	PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORACION DE BLUSAS CON BORDADO. GP OPERADORA DE SERVICIOS LODERGA, Folio Pago: 320	\$52,490.00
5.6	C0051 1	11/08/2025	Folio Fiscal: FC944B92- 8BB7-4124- 99A1- C341B70B690 1		09/08/2025	PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORACION DE GUAYABERAS CON BORDADO. GP OPERADORA DE SERVICIOS LODERGA, Folio Pago: 321	\$73,776.00
5.7	C0037 5	07/06/2025	Folio Fiscal: 25790B50- 6FE3-491B- AE56- 8956E2FA7CB F	SERVICIO PENINSULAR CAHUM	07/06/2025	PAGO POR LA COMPRA DE INSUMOS ALIMENTICIOS. GP Directo 233 SERVICIO PENINSULAR CAHUM, Pago: 233	\$18,737.00
5.8	C0037 6	07/06/2025	Folio Fiscal: 05224BB0- 96BF-4774- 8888- 6FB098F2AA0 D		07/06/2025	PAGO POR LA COMPRA DE INSUMOS ALIMENTICIOS. GP Directo 234 SERVICIO	\$11,055.65

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
5.9	C00692	11/11/2025	Folio Fiscal: 68E24297- C350-45E4- A87E- 0CB8F6887879		11/11/2025	PENINSULAR CAHUM, Pago: 234 PAGO POR LA COMPA DDE INSUMOS ALIMENTICIOS. GP Directo 428 SERVICIO PENINSULAR CAHUM, Pago: 428 PAGO POR LA COMPRA DE INSUMOS ALIMENTICIOS. GP Directo 318 COMERCIALIZADOR A Y DISTRIBUIDORA CAYLAB, Pago: 318	\$27,209.83
5.10	C00508	09/08/2025	Folio Fiscal: 65b5841f- 9dd7-4b51- 8732- 43c55e68d042	COMERCIALIZA- DORA Y DISTRIBUIDORA CAYLAB	09/08/2025	PAGO POR LA COMPRA DE INSUMOS ALIMENTICIOS. GP Directo 318 COMERCIALIZADOR A Y DISTRIBUIDORA CAYLAB, Pago: 318	\$19,466.58
5.11	C00351	30/05/2025	Folio Fiscal: FB197061- 4984-4A61- 97F9- 9955FDF900E1	AURORA DE JESUS HERRERA CHUC	30/05/2025	PAGO POR LA COMPRA DE INSUMOS ALIMENTICIOS. GP Directo 211 AURORA DE JESUS HERRERA CHUC, Pago: 211	\$20,138.05
5.12	C00355	30/05/2025	Folio Fiscal: 8704FE84- 3717-45EA- B55B- CD6799D78C46	PEMOX DISTRIBUIDORA SUR	30/05/2025	PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA. GP Directo 215 PEMOX DISTRIBUIDORA SUR, Pago: 215	\$34,863.00
5.13	C00379	10/06/2025	Folio Fiscal: F4A1DDCA- 4CE0-41F5- 8E3C- 6A1D5057AF6F	HERNAN GABRIEL CONTRERAS TUN	10/06/2025	PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA. GP Directo 237 HERNAN GABRIEL CONTRERAS TUN, Pago: 237	\$20,936.00
Total							\$411,082.40

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 61 Bis, 73, fracción I, 116, 160, párrafo primero, 161, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 88, fracciones I y II, 116, 119, 120, 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$53,377.02 (Son: cincuenta y tres mil trescientos setenta y siete pesos 02/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$357,705.38 (Son: trescientos cincuenta y siete mil setecientos cinco pesos 38/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 6.

Monto observado: \$1,146,654.10 (Son: un millón ciento cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 10/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron pagos realizados en efectivo y un pago realizado mediante transferencia por un importe total de \$1,146,654.10 (Son: un millón ciento cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), a favor de los proveedores señalados en la tabla y que fueron registrados en la partida 2611 "Combustible".

Los pagos corresponden a la comprobación de los cheques señalados en la tabla, los cuales fueron expedidos con cargo a las cuentas bancarias 0123698106 Participaciones Municipales y 0123698149 Ingresos propios, ambas de la institución financiera BBVA; asimismo, la transferencia se realizó con cargo a la cuenta bancaria 0123698106 Participaciones municipales; observándose lo siguiente:

- Las bitácoras de consumo de combustible presentadas por la entidad fiscalizada contienen registros de manera global, sin incluir un desglose detallado que permita identificar las fechas específicas de carga por vehículo, número de recorridos realizados, entre otros datos relevantes. En consecuencia, la documentación presentada resulta insuficiente para acreditar la correcta aplicación y destino de los recursos erogados. (Numerales del 6.1 al 6.30).
Asimismo, se realizaron pagos que carecen de la documentación que justifique la necesidad de las adquisiciones, debido a que no se proporcionaron las solicitudes emitidas por la unidad administrativa correspondiente ni las autorizaciones para efectuar dichas erogaciones; en algunos casos, la documentación presentada carece de las firmas correspondientes.
- La entidad fiscalizada proporcionó una flota vehicular firmada por el Presidente Municipal y el Director de Seguridad Pública; sin embargo, no presentó la documentación que acredite la propiedad de los vehículos que la integran ni, en su caso, los contratos de comodato que formalicen su uso. En consecuencia, no se

cuenta con evidencia documental suficiente que permita acreditar la posesión o utilización de dichos vehículos y justificar los gastos de combustible realizados.

- Se identificó una diferencia entre el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) anexos a la póliza C00309 correspondientes al concepto de combustible, y el importe registrado en la partida 2611 "Combustible". El importe registrado es inferior al total de los comprobantes anexos, sin que se advierta documentación que justifique dicha diferencia.
- Los gastos realizados y registrados en las pólizas C00098, C00522, C00551, C00554, C00574, E00076, C00581 y C00595, así como sus correspondientes pólizas presupuestales, no contaban con suficiencia presupuestal debidamente autorizada en las partidas presupuestales afectadas, previo a la celebración de los compromisos. Lo anterior, se evidencia con los sobregiros reflejados en los auxiliares presupuestales por partida. Asimismo, la entidad fiscalizada no acreditó haber realizado ampliaciones al presupuesto de egresos aprobado, debidamente autorizadas por el Cabildo.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del cheque	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio y fecha de pago (SIC)	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C0004 4	01/01/2025	Sin dato	Folio Fiscal: 53112CCF- 74E5-4C78- BEAF- 346EA956DFC4	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. Directo 33 SAN ANTONIO TEKAX SA DE CV , Pago: 33	\$30,641.03
6.2				Folio Fiscal: 4C33CA43- D459-44B6- 8BF6- 5079C0C1712B	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. Directo 33 SAN ANTONIO TEKAX SA DE CV , Pago: 33	\$25,816.30
6.3				Folio Fiscal: 959EB31E- D6C5-478A- 81AC- 123C1CB34850	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. Directo 33 SAN ANTONIO TEKAX SA DE CV , Pago: 33	\$21,575.59
6.4				Folio Fiscal: 6E4799A2- 9ABD-4E39- 95D6- 324E7F19A0DF	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. Directo 33 SAN ANTONIO TEKAX SA DE CV , Pago: 33	\$19,941.61
6.5				Folio Fiscal: 24B4478E- EFE1-4669- 81DD- 73F8EA44237C	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. Directo 33 SAN ANTONIO TEKAX SA DE CV , Pago: 33	\$10,000.00
6.6				Folio Fiscal: 1FC9A810- 2567-41A2-	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP	\$12,381.66

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del cheque	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio y fecha de pago (SIC)	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				88F1-D90C2F166963			Directo 33 SAN ANTONIO TEKAX SA DE CV , Pago: 33	
6.7	C00098	28/02/2025	CH 21 CH 25 CH 29 CH 30	Varias facturas	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP Directo 67 SAN ANTONIO TEKAX SA DE CV , Pago: 67	\$156,926.37
6.8	C00189	31/03/2025	CH 130 CH 131 CH 132	Varias facturas	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP SAN ANTONIO TEKAX SA DE CV , Folio Pago: 122	\$102,619.47
6.9	C00238	07/04/2025	CH 143	Varias facturas	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	COMPROBACION DEL CH - 143 PARTICIPACIONES PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE Y GASTOS VARIOS	\$36,345.61
6.10	C00263	29/04/2025	CH 157	Varias facturas	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	COMPROBACION DEL CH - 157 PARTICIPACIONES GASTOS POR COMPROBAR	\$28,546.68
6.11				Varias facturas	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	COMPROBACION DEL CH - 167 PARTICIPACIONES PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE	\$49,755.99
6.12	C00291	07/05/2025	CH 167	Folio Fiscal: ESTACION DE SERVICIO PERIFERICO NORTE 9D08C6B9-7D91-426B-A8BD-AB7A0EC9D430		Efectivo Sin dato	COMPROBACION DEL CH - 167 PARTICIPACIONES PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE	\$300.00
6.13	C00293	08/05/2025	CH 169	Varias facturas	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	COMPROBACION DEL CH - 169 PARTICIPACIONES PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE	\$29,284.02
6.14	C00309	21/05/2025	CH 177	Varias facturas	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	COMPROBACION DEL CH - 177 PARTICIPACIONES PAGO DE GASTOS POR COMPROBAR	\$47,180.39
6.15	C00318	29/05/2025	CH 185	Varias facturas	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	COMPROBACION DEL CH - 185 PARTICIPACIONES	\$38,882.92

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del cheque	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio y fecha de pago (SIC)	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
							PAGO DE GASTOS POR COMPROBAR	
6.16	C00430	02/07/2025	CH 206	Folio Fiscal: D943A9BF-6274-4191-9275-F85AFD15E59B	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	COMPROBACION DEL CH - 206 PARTICIPACIONES PAGO DE GASTOS POR COMPROBAR	\$49,987.43
6.17	C00437	04/07/2025	CH 207	Folio Fiscal: 9AF28563-39E7-4D9C-9C69-06C18A17F83F	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	COMPROBACION DEL CH - 207 PARTICIPACIONES PAGO DE GASTOS POR COMPROBAR	\$33,105.95
6.18				Folio Fiscal: 5D7D6B52-53AD-46C5-BDEB-6BBCDD7519A6	SERVICIOS ECOLOGICOS DE CALKINI	Efectivo Sin dato	COMPROBACION DEL CH - 207 PARTICIPACIONES PAGO DE GASTOS POR COMPROBAR	\$1,165.34
6.19	C00440	09/07/2025	CH 209	Folio Fiscal: 80A15BC1-0470-4B4D-A575-3F1E5FD089C6	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	COMPROBACION DEL CH - 209 PARTICIPACIONES PAGO DE GASTOS POR COMPROBAR	\$48,937.70
6.2	C00462	24/07/2025	CH 216	Folio Fiscal: 7A069E50-FD47-4A66-A41D-0BF4114DB864	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	COMPROBACION DEL CH - 216 PARTICIPACIONES PAGO DE GASTOS POR COMPROBAR	\$29,884.04
6.21	C00504	07/08/2025	CH 223	Folio Fiscal: A992AC4A-DB00-4F3E-AF91-80BB9B9F345B	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	COMPROBACION DEL CH - 223 PARTICIPACIONES PAGO DE GASTOS POR COMPROBAR	\$32,212.63
6.22	C00522	19/08/2025	CH 229	Folio Fiscal: 25D7339A-4152-4E07-8DE1-CA0EA80C5A7F	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	COMPROBACION DEL CH - 229 PARTICIPACIONES PAGO DE GASTOS POR COMPROBAR	\$29,050.57
6.23	C00551	01/09/2025	CH 235	Folio Fiscal: A830F900-3C85-453E-BF4F-DB2E92F4E0DE	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	COMPROBACION DEL CH - 235 PARTICIPACIONES PAGO DE GASTOS POR COMPROBAR	\$29,605.13
6.24	C00554	03/09/2025	CH 236	Varias facturas	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	COMPROBACION DEL CH - 236 PARTICIPACIONES PAGO DE GASTOS POR COMPROBAR	\$50,037.16
6.25	C00574	15/09/2025	CH 243	Varias facturas	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	COMPROBACION DEL CH - 243 PARTICIPACIONES PAGO DE GASTOS POR COMPROBAR	\$45,830.63

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del cheque	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio y fecha de pago (SIC)	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.26	E00076	15/09/2025		Varias facturas	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	COMPROBACION DEL CH - 242 PARTICIPACIONES PAGO DE GASTOS POR COMPROBAR	\$29,121.89
6.27		15/09/2025	CH 242	Varias facturas	COMBUSTIBLES ROSO DE LA PENINSULA	Efectivo Sin dato	COMPROBACION DEL CH - 242 PARTICIPACIONES PAGO DE GASTOS POR COMPROBAR	\$800.00
6.28	C00581	26/09/2025	CH 244	Varias facturas	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	COMPROBACION DEL CH - 244 PARTICIPACIONES PAGO DE GASTOS POR COMPROBAR	\$49,528.86
6.29	C00595	27/09/2025	Sin dato	Varias facturas	SAN ANTONIO TEKAX	Efectivo Sin dato	PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP Directo 366 SAN ANTONIO TEKAX SA DE CV , Pago: 366	\$58,803.88
6.3	C00258	16/04/2025	N/A	Folio Fiscal: 0EE821A1-1F68-4431-802B-AC3375761EB3	SERVICIOS HIDASA	SPEI 16/04/2025	PAGO POR LA COMRADE COMBUSTIBLE. GP SERVICIOS HIDASA, Folio Pago: 166	\$48,385.25
Total								\$1,146,654.10

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 61 Bis, 73, fracción I, 116, 160, párrafo primero, 161, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 88, fracciones I y II y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMA-60010500-CF-25-2026-OBS.6.

Observación número 7.

Monto observado: \$54,842.79 (Son: cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos 79/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron dos pagos

realizados mediante transferencias, de los cuales uno fue con cargo a la cuenta bancaria 0123698106 Participaciones municipales y el otro con cargo a la cuenta bancaria 0123698149 Ingresos propios, ambas de la institución financiera BBVA, por un importe total de \$63,809.11 (Son: sesenta y tres mil ochocientos nueve pesos 11/100 M.N.), a favor de los proveedores señalados en la tabla; observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada registró incorrectamente en las partidas 2481 "Materiales complementarios" y 2911 "Herramientas menores" un importe de \$54,842.79 (Son: cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos 79/100 M.N.), que corresponden a las adquisiciones de dos "Bafle Amplificado Sa315iii Audiocenter 2 Vias Con Bocina De 15", Un Bafle Subwoofer Amplificado Sa3118iii Audiocenter Con Ruedas Bocina De 18" Y Una Escalera Ext. Reforzada Fibra De Vidrio De 40peld", bienes que, de acuerdo a sus características y al superar su costo unitario, el monto establecido de 70 UMAS, debieron registrarse en el capítulo 5000 "Bienes muebles".

Debido a lo anterior, los bienes adquiridos no se encuentran registrados en el inventario de la entidad fiscalizada; asimismo, no se cuenta con los resguardos correspondientes debidamente formalizados y firmados por los responsables de su custodia.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado	Registro Incorrecto
7.1	C00048	03/01/2025	Folio Fiscal: 2AD9A31F- D335-45D8- AC40- 1D99DB8005 86	ELECTRONICA GONZALEZ	03/01/2025	BAFLE AMPLIFICADO SA315III AUDIOCENTER 2 VIAS CON BOCINA DE 15" (Cant: 2.000000) BAFLE SUBWOOFER AMPLIFICADO SA3118III AUDIOCENTER CON RUEDAS BOCINA DE 18" (Cant: 1.000000) ATRIL (PAR) PARA BAFLES SS-200BB HERCULES (Cant: 1.000000) CABLE SOLCOR PARA MICROFONO DE BAJA IMPEDANCIA DE 20 METROS MOD.52BSW20 (Cant: 1.000000) CABLE SOLCOR DE 3 MTS DE 1	\$48,905.57	\$39,939.25

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado	Registro Incorrecto
						CANON HEMBRA A 2 CANON MACHO MOD. 28IN03 (Cant: 1.000000) CABLE SOLCOR PARA MICROFONO DE BAJA IMPEDANCIA DE 10 METROS MOD.52BSW10. (Cant: 2.000000) SISTEMA INALAMBRICO LN102U LENNON UHF DE DOS MICROFONO DE MANO (Cant: 1.000000) CABLE SOLCOR DE INSERTO 29IN03D SOLCOR PLUG 3.5 TRS A 2 PLUG RCA NEUTRIK DE 3 METROS CABLE DELGADO (Cant: 1.000000)		
7.2	C00321	30/05/2025	Folio Fiscal: BE768F4F- 5A6E-4AAE- B441- A9F0FBC9B3 FC	CASA FERNANDEZ DEL SURESTE		ESCALERA EXT. REFORZADA FIBRA DE VIDRIO DE 40PELD. PZA (Cant: 1.0000)	\$14,903.54	\$14,903.54
Total							\$63,809.11	\$54,842.79

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Inciso B, numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); apartado D.1.1 de los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 8.

Monto observado: \$77,586.81 (Son: setenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 81/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron pagos realizados en efectivo y mediante transferencias a favor de los proveedores señalados en la tabla, por un importe total de \$77,586.81 (Son: setenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 81/100 M.N.), correspondientes a gastos registrados en la partida 2961 "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte".

Los pagos señalados en los numerales 8.1 al 8.3 se efectuaron con abono a la cuenta 1111-02-01 "Caja Participaciones 2024-2027", para proveer de recursos a dicha cuenta se expedieron cheques con cargo a la cuenta bancaria 0123698106 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA. Asimismo, los pagos señalados en los numerales 8.4 al 8.6 fueron efectuados mediante transferencias con cargo a las cuentas bancarias 0123698106 Participaciones municipales y 0123698149 Ingresos propios y el pago señalado en el numeral 8.7 corresponde a la comprobación del cheque referido en tabla, el cual fue expedido con cargo a la cuenta bancaria 0123698106 Participaciones municipales; observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada proporcionó una flotilla vehicular firmada por el Presidente Municipal y el Director de Seguridad Pública; sin embargo, no presentó la documentación que acredite la propiedad de los vehículos que la integran ni, en su caso, los contratos de comodato que formalicen su uso. En consecuencia, no se cuenta con evidencia documental suficiente que permita acreditar la posesión o utilización de dichos vehículos y justificar los gastos de mantenimiento realizados.
- Los gastos realizados y registrados en las pólizas C00343 y C00387, así como en sus correspondientes pólizas presupuestales, no contaban con suficiencia presupuestal debidamente autorizada en las partidas presupuestales afectadas, previo a la celebración de los compromisos. Lo anterior, se evidencia con los sobregiros reflejados en los auxiliares presupuestales por partida. Asimismo, la entidad fiscalizada no acreditó haber realizado ampliaciones al presupuesto de egresos aprobado, debidamente autorizadas por el Cabildo.
- La entidad fiscalizada no proporcionó la integración de los egresos de las cuentas bancarias, ni de las comprobaciones correspondientes a las cuentas contables de caja, relacionando cada salida de recursos

de las cuentas de bancos con la póliza de gasto pagada. Asimismo, no proporcionó evidencia documental que permita vincular los pagos señalados en los numerales 8.1 al 8.3 aplicados a la cuenta 1111-02-01 "Caja Participaciones 2024-2027", con los cheques que se están comprobando. Lo anterior, no permitió verificar la trazabilidad entre la salida de los recursos de la cuenta bancaria y su correspondiente comprobación.

- Se identificó que el pago registrado en la póliza C00207 corresponde al saldo pendiente del total del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), al cual se aplicó un anticipo efectuado el 28 de febrero de 2025, registrado en la póliza D00013; sin embargo, la solicitud de la adquisición suscrita por la Directora de Salud y la autorización de la compra tienen fechas del 29 y 30 de marzo de 2025 respectivamente, es decir, fechas posteriores a la fecha en que se realizó el pago del anticipo; por lo que la documentación proporcionada no acredita ni justifica el otorgamiento del referido anticipo.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio y fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
8.1	C00196	31/03/2025	Folio Fiscal: 8B08619F-357F-4E70-8377-0EBB7EB4C081	FTS FLOTILLANTAS	Efectivo Sin dato	PAGO POR LA COMPRA DE REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP Directo 126 FTS FLOTILLANTAS SA DE CV , Pago: 126	\$4,220.00
8.2	C00197	31/03/2025	Folio Fiscal: 4c1e9237-2b4c-4f7e-8c1e-3fc37c096c3a	REFACCIONARIA GR	Efectivo Sin dato	PAGO POR LA COMPRA DE REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP Directo 127 REFACCIONARIA GR, Pago: 127	\$4,080.88
8.3	C00207	31/03/2025	Folio Fiscal: 08b1c1b7-614c-4375-a059-c6d8de8f8ecc	COMERBRAC	Efectivo Sin dato	PAGO POR LA COMPRA DE REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP Directo 133 COMERBRAC, Pago: 133	\$1,160.00
	D00013	28/02/2025				PAGO DE ANTICIPO A PROVEEDOR DE COMPRA DE REFACCIONES EQUIPO DE TRANSPORTE	\$4,350.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio y fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
8.4	C00243	09/04/2025	Folio Fiscal: 987C4BCF- 8131-4FBA- B9BD- 43391BC6B401	MARIA ZULEYKA MENDEZ CHAY	SPEI 09/04/2025	PAGO POR LA COMPRA DE REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP Directo 158 MARIA ZULEYKA MENDEZ CHAY, Pago: 158	\$20,101.59
8.5	C00221	24/04/2025	Folio Fiscal: 26D6C348- 70FF-4E8B- 82A5- 33DB8C686FD6		SPEI 24/04/2025	PAGO POR LA COMPRA DE REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP Directo 145 MARIA ZULEYKA MENDEZ CHAY, Pago: 145	\$11,027.34
8.6	C00343	19/05/2025	Folio Fiscal: 383E6F0D- 6B4E-4EEB- A63C- BB07079CCFAF	STRIVE VICTUM	SPEI 17/05/2025	PAGO POR LA COMPRA DE REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP Directo 204 STRIVE VICTUM, S.A.S DE C.V., Pago: 204	\$23,654.02
8.7	C00387	20/06/2025	Folio Fiscal: d46e0a47- 03cb-4a3a- 8628- a77497bce0bd	JASPER AROGNO JUAREZ ARAUJO	Efectivo Sin dato	COMPROBACION DEL CH - 200 PARTICIPACIONES I PAGO DE GASTOS POR COMPROBAR	\$8,992.98
Total							\$77,586.81

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 61 Bis, 73, fracción I, 116, 160, párrafo primero, 161, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 88, fracciones I y II y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMA-60010500-CF-25-2026-OBS.8.

Observación número 9.

Monto observado: \$487,371.87 (Son: cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos setenta y un pesos 87/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron dieciocho pagos realizados mediante transferencias, de los cuales quince fueron con cargo a la cuenta bancaria 0123698106 Participaciones municipales y tres con cargo a la cuenta bancaria 0123698149 Ingresos propios, ambas de la institución financiera BBVA, por un importe total de \$487,371.87 (Son: cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos setenta y un pesos 87/100 M.N.) a favor de los proveedores señalados en la tabla, la afectación presupuestal fue a las partidas 2531 "Medicinas y productos farmacéuticos" y 2541 "Materiales, accesorios y suministros médicos"; observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite la entrega de las medicinas y suministros médicos a los beneficiarios, ya que no presentó evidencia de la recepción de dichos insumos por parte de las personas beneficiarias, por lo que las erogaciones realizadas no se encuentran debidamente justificadas.
Asimismo, no se proporcionó el programa operativo anual correspondiente, en el que se especifiquen los objetivos y metas a alcanzar, políticas, estrategias a utilizar, así como los recursos necesarios y la fuente de los mismos para su ejecución.
- Los gastos realizados y registrados en las pólizas C00334, C00609, C00626, C00685, C00686, C00373, C00433, C00568, C00718 y C00347, así como en sus correspondientes pólizas presupuestales, no contaban con suficiencia presupuestal debidamente autorizada en las partidas presupuestales afectadas, previo a la celebración de los compromisos. Lo anterior, se evidencia con los sobregiros reflejados en los auxiliares presupuestales por partida. Asimismo, la entidad fiscalizada no acreditó haber realizado ampliaciones al presupuesto de egresos aprobado, debidamente autorizadas por el Cabildo.
- La afectación presupuestal registrada en la póliza C00235 fue incorrecta, debido a que el pago se realizó de la cuenta bancaria 0123698106 Participaciones municipales, sin embargo, el registro presupuestal se efectuó con cargo a la fuente de financiamiento 1401 "Ingresos Propios".
- La entidad fiscalizada no proporcionó las constancias de situación fiscal de los proveedores señalados en la tabla, por lo que no fue posible verificar que estos contaran con las actividades económicas correspondientes a las adquisiciones facturadas y pagadas.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que establezcan las actividades y la documentación necesarias para garantizar la trazabilidad del proceso, desde la adquisición de los medicamentos e insumos médicos, su ingreso al almacén, así como, en su caso, la entrega a la persona responsable del dispensario médico, hasta la entrega final a los beneficiarios.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
9.1	C00011	08/01/2025	Folio Fiscal: 094ec906- d51c-4572- a231- 73c1cf9b863a	MIGUEL ANGEL MAY MAY	08/01/2025	PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS. GP Directo 9 MIGUEL ANGEL MAY MAY, Pago: 9	\$24,082.04
9.2	C00059	06/02/2025	Folio Fiscal: 1c9c5f90- 3a12-4925- 84d7- cd50eae9dcb0		06/02/2025	PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS. GP Directo 46 MIGUEL ANGEL MAY MAY, Pago: 46	\$27,171.80
9.3	C00165	10/03/2025	Folio Fiscal: 4ae23c11- c579-49f3- 8b22- cdbc91d60ed1		10/03/2025	PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS. GP Directo 106 MIGUEL ANGEL MAY MAY, Pago: 106	\$21,367.17
9.4	C00235	04/04/2025	Folio Fiscal: 2c7c492d- 4377-481b- a326- 893dc7cd4772		04/04/2025	PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS. GP MIGUEL ANGEL MAY MAY, Folio Pago: 152	\$29,727.51
9.5	C00334	06/05/2025	Folio Fiscal: 3f737eed-21bf- 4dd3-9f03- 1d22fc71c6d0		06/05/2025	PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS. GP Directo 196 MIGUEL ANGEL MAY MAY, Pago: 196	\$34,071.29
9.6	C00372	05/06/2025	Folio Fiscal: 76699949- 374e-429f- a879- 00e5da4b5ca6		05/06/2025	PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS. GP Directo 230 MIGUEL ANGEL MAY MAY, Pago: 230	\$36,539.93
9.7	C00432	03/07/2025	Folio Fiscal: 7ebfd3b5- 3836-45e9- bb20- 9d71234ad1be		03/07/2025	PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS. GP Directo 270 MIGUEL ANGEL MAY MAY, Pago: 270	\$35,794.98
9.8	C00499	05/08/2025	Folio Fiscal: 0865ace1- cd71-42ee-		05/08/2025	PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS. GP Directo 313	\$39,029.24

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
			af9f-ebd761f194be			MIGUEL ANGEL MAY MAY, Pago: 313	
9.9	C00609	02/09/2025	Folio Fiscal: cbc9ece1-624c-4f9e-8f1f-48004e384934		02/09/2025	PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS. GP Directo 378 MIGUEL ANGEL MAY MAY, Pago: 378	\$53,068.38
9.10	C00626	06/10/2025	Folio Fiscal: 88c30dd3-d1ce-4cc3-8bba-7aab6e9e396f		06/10/2025	PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS. GP Directo 388 MIGUEL ANGEL MAY MAY, Pago: 388	\$42,614.27
9.11	C00685	10/11/2025	Folio Fiscal: 551724cd-4f28-4157-915f-cad9c17abc2b		10/11/2025	PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS. GP Directo 422 MIGUEL ANGEL MAY MAY, Pago: 422	\$40,477.74
9.12	C00686	10/11/2025	Folio Fiscal: 71a0979a-a155-4742-b944-ec3b21ee4a3b		10/11/2025	PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS. GP Directo 423 MIGUEL ANGEL MAY MAY, Pago: 423	\$16,621.76
9.13	C00166	10/03/2025	Folio Fiscal: 87f61266-f50a-4484-9c08-209ab230515e		10/03/2025	PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES E INSTRUMENTOS MEDICOS. GP Directo 107 MIGUEL ANGEL MAY MAY, Pago: 107	\$20,712.61
9.14	C00373	05/06/2025	Folio Fiscal: aa22b177-18c8-4aaf-bdca-8db291348c9b		05/06/2025	PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES Y SUMINSTROS MEDICOS. GP Directo 231 MIGUEL ANGEL MAY MAY, Pago: 231	\$10,171.34
9.15	C00433	03/07/2025	Folio Fiscal: 955bc90e-41c0-490f-		03/07/2025	PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL MEDICO. GP	\$12,761.81

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
			9ae2-04722d810f9d			Directo 271 MIGUEL ANGEL MAY MAY, Pago: 271	
9.16	C00568	11/09/2025	Folio Fiscal: fb3577c6-f56d-4cb6-99c0-108a2e61f661		10/09/2025	PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES MEDICOS. GP Directo 350 MIGUEL ANGEL MAY MAY, Pago: 350	\$12,125.73
9.17	C00718	05/12/2025	Folio Fiscal: 90f9bcd4-8b5b-482d-a667-6f1467b08745		03/12/2025	PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES E INSTRUMENTOS MEDICOS. GP Directo 442 MIGUEL ANGEL MAY MAY, Pago: 442	\$11,709.27
9.18	C00347	19/05/2025	Folio Fiscal: 74DBA5EF-DA7A-4B17-B82C-273E2531CF3B	ASISTENCIA Y DISCIPLINA MEDICA	17/05/2025	PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES MEDICOS. GP Directo 208 ASISTENCIA Y DISCIPLINA MEDICA, Pago: 208	\$19,325.00
Total							\$487,371.87

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 61 Bis, 73, fracción I, 116, 160, párrafo primero, 161, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 88, fracciones I y II, 116, 119, 120 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 10.

Monto observado: \$834,671.00 (Son: ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron pagos realizados en efectivo a favor de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) Suministrador de Servicios Básicos, por un importe total de \$834,671.00 (Son: ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron registrados en la partida 3111 “Energía eléctrica”.

Los pagos señalados en los numerales 10.1 y 10.6 se efectuaron con abono a la cuenta 1111-02-19 “Caja Ingresos Propios 24-27”, para proveer de recursos a dicha cuenta se expidieron los cheques señalados en la tabla con cargo a la cuenta bancaria 0123698149 Ingresos propios. Asimismo, los pagos señalados en los numerales 10.5 y 10.11 se efectuaron con abono a la cuenta 1111-02-01 “Caja Participaciones 2024-2027”, para proveer de recursos a dicha cuenta se expidieron los cheques señalados en la tabla con cargo a la cuenta bancaria 0123698106 Participaciones municipales y los pagos señalados en los numerales 10.2 al 10.4 corresponden a las comprobaciones de los cheques referidos en tabla; observándose lo siguiente:

- Los pagos señalados en la tabla carecen de las facturas expedidas por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en las cuales se especifique el domicilio, el número del servicio y el período facturado, que acrediten el consumo de energía eléctrica en los inmuebles del municipio, por un importe total de \$834,671.00 (Son: ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.).
Asimismo, no se proporcionó el comprobante del pago del gasto registrado en la póliza C00049.
- Los gastos registrados en las pólizas C00417, C00453, C00545, C00647 y C00742, así como en sus correspondientes pólizas presupuestales, no contaban con suficiencia presupuestal debidamente autorizada en las partidas presupuestales afectadas, previo a la celebración de los compromisos. Lo anterior, se evidencia con los sobregiros reflejados en los auxiliares presupuestales por partida. Asimismo, la entidad fiscalizada no acreditó haber realizado ampliaciones al presupuesto de egresos aprobado, debidamente autorizadas por el Cabildo.
- La entidad fiscalizada no proporcionó la integración de los egresos de las cuentas bancarias, ni de las comprobaciones correspondientes a las cuentas contables de caja, relacionando cada salida de recursos de las cuentas de bancos con la póliza de gasto pagada. Asimismo, no proporcionó evidencia documental que permita vincular los pagos señalados en los numerales 10.7 al 10.10 y 10.12 aplicados a la cuenta 1111-02-01 “Caja Participaciones 2024-2027”, con los cheques que se están comprobando. Lo anterior, no permitió verificar la trazabilidad entre la salida de los recursos de la cuenta bancaria y su correspondiente comprobación.
- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del cumplimiento de lo establecido en la cláusula décima del convenio de colaboración DAP-DW08E005-2024-2027, celebrado entre el Municipio y la CFE, debido a

que no se presentaron los estados de cuenta emitidos por la CFE durante el ejercicio 2025, en los que se detallan los importes facturados de energía eléctrica de los servicios a cargo del municipio, así como el importe recaudado por el concepto de Derecho de Alumbrado Público (DAP).

- No se cuenta con evidencia del registro contable y presupuestal de los ingresos recaudados por el concepto de Derechos por Servicio de Alumbrado Público, derivados del convenio celebrado con la CFE.
- La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de los bienes inmuebles propiedad del municipio, así como aquellos utilizados bajo esquemas de arrendamiento y comodato, ni la documentación comprobatoria, legal y administrativa (escrituras, contratos, actas de cabildo), que permita acreditar que las erogaciones efectuadas por el concepto de energía eléctrica se encuentran debidamente justificadas.

Se identificaron comprobantes de pago anexos a las pólizas C00118, C00186, C00301 y C00545 que corresponden a pagos de energía de la iglesia, atrio de la iglesia y una escuela.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del cheque	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
10.1	C00049	13/01/2025	CH 21	Sin CFDI	PAGO POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA. GP Directo 37 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Pago: 37	\$63,528.00
10.2	C00052	22/01/2025	CH 22	Sin CFDI	PAGO POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA. GP Directo 39 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Pago: 39	\$124,580.00
10.3	C00118	13/02/2025	CH 28	Sin CFDI	PAGO POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA. GP Directo 81 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Pago: 81	\$28,900.00
10.4	C00084	26/02/2025	CH 106	Sin CFDI	PAGO POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA. GP Directo 59 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS	\$89,618.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del cheque	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
10.5	C00186	31/03/2025	CH 137	Sin CFDI	BASICOS, Pago: 59 PAGO POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA. GP Directo 121 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Pago: 121	\$35,900.00
10.6	C00358	02/05/2025	CH 38	Sin CFDI	PAGO POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 217	\$98,500.00
10.7	C00301	03/05/2025	Sin dato	Sin CFDI	PAGO POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA. GP Directo 180 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Pago: 180	\$38,916.00
10.8	C00417	25/06/2025	Sin dato	Sin CFDI	PAGO POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 256	\$129,900.00
10.9	C00453	15/07/2025	Sin dato	Sin CFDI	PAGO POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA. GP Directo 285 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Pago: 285	\$29,900.00
10.10	C00545	28/08/2025	Sin dato	Sin CFDI	PAGO POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR	\$81,250.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación del cheque	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
10.11	C00647	15/10/2025	CH 258	Sin CFDI	DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 337 PAGO POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA. GP Directo 400 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Pago: 400	\$33,350.00
10.12	C00742	12/12/2025	Sin dato	Sin CFDI	PAGO POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA. GP Directo 451 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Pago: 451	\$80,329.00
Total						\$834,671.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 61 Bis, 73 fracción I, 116, 160, párrafo primero, 161, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 88 fracción I y II y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, 2, 124, 125, 126, 127, 128 y 129 de la Ley de Hacienda del Municipio de Yaxkukul, Yucatán; 1, 2, 4, 6 y 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yaxkukul, Yucatán para el ejercicio fiscal 2025; cláusula primera, tercera y décima del Convenio de colaboración DAP-DW08E005-2024-2027; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMA-60010500-CF-25-2026-OBS.10.

Observación número 11.

Monto observado: \$75,740.01 (Son: setenta y cinco mil setecientos cuarenta pesos 01/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron tres pagos realizados mediante transferencias, con cargo a la cuenta bancaria 0123698106 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA, por un importe total de \$75,740.01 (Son: setenta y cinco mil setecientos cuarenta pesos 01/100 M.N.) a favor del proveedor CONFIGU Contadores Públicos, la afectación presupuestal fue a la partida 3311 “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”; observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporcionó contrato formalizado con el proveedor, en el que se establezca el objeto del servicio, su vigencia, los entregables, el monto total a pagar por los servicios prestados y las condiciones de pago. (Numerales 11.1 al 11.3).
- El pago registrado en la póliza C00030 carece de documentación que acredite la prestación del servicio siendo una limitante para comprobar el destino final del gasto.
- Se observó que la entidad fiscalizada realizó un pago por el “Servicio por la captura de asientos contables y financieros a la cuenta pública” correspondiente al mes de junio 2025, mediante la póliza C00559, sin embargo, mediante la póliza C00655 se efectuó un nuevo pago por el “Servicio por la captura de asientos contables y financieros a la cuenta pública correspondiente a los meses de junio y julio 2025”; incluyendo nuevamente el servicio del mes de junio. Las solicitudes del servicio fueron suscritas por la Tesorera y las autorizaciones correspondientes por el Presidente Municipal.
- El gasto registrado en la póliza C00655, así como en sus correspondientes pólizas presupuestales, no contaba con suficiencia presupuestal debidamente autorizada en la partida presupuestal afectada, previo a la celebración del compromiso. Lo anterior, se evidencia con el sobregiro reflejado en el auxiliar presupuestal por partida. Asimismo, la entidad fiscalizada no acreditó haber realizado ampliaciones al presupuesto de egresos aprobado, debidamente autorizadas por el Cabildo.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
11.1	C00030	30/01/2025	Folio Fiscal: D8A6E508- BDBF-41C9- 93AA- 929008805373	30/01/2025	ELABORACIÓN, REDACCIÓN DE LA INICIATIVA DE LA LEY (Cant: 1.0000) ELABORACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POAS) (Cant: 1.0000)	\$30,740.00
11.2	C00559	09/09/2025	Folio Fiscal: 853B6B31- 5236-43D2-	09/09/2025	SERVICIO POR LA CAPTURA DE ASIENTOS	\$15,000.01

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
			87D8-CDD65BDC2852		CONTABLES Y FINANCIEROS A LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2025 (Cant: 1.0000)	
11.3	C00655	31/10/2025	Folio Fiscal: 6CDFDC41-5E10-4022-9FFD-743670072755	31/10/2025	SERVICIO POR LA CAPTURA DE ASIENTOS CONTABLES Y FINANCIEROS A LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO Y JULIO 2025. (INCLUYE TIMBRADO DE LA NOMINA) (Cant: 1.0000)	\$30,000.00
Total						\$75,740.01

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 61 Bis, 73, fracción I, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 116, 160, párrafo primero, 161, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 88 fracciones I y II y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMA-60010500-CF-25-2026-OBS.11.

Observación número 12.

Monto observado: \$438,132.00 (Son: cuatrocientos treinta y ocho mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron siete pagos realizados mediante transferencias, de los cuales tres fueron con cargo a la cuenta bancaria 0123698149 Ingresos propios y cuatro con cargo a la cuenta bancaria 0123698106 Participaciones municipales, ambas de la institución financiera BBVA, por un importe total de \$438,132.00 (Son: cuatrocientos treinta y ocho mil ciento treinta y dos pesos

00/100 M.N.) a favor de los proveedores señalados en la tabla, la afectación presupuestal fue a las partidas 3321 “Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas”, 3391 “Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”, 3471 “Fletes y maniobras” y 3591 “Servicios de jardinería y fumigación”; observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporcionó respecto del gasto registrado en el numeral 12.1, las bitácoras elaboradas durante la prestación del servicio, los reportes fotográficos que evidencien el servicio prestado y toda aquella documentación presentada y recibida de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y empresas filiales por los trámites realizados, de conformidad con la cláusula quinta del contrato No. MYY-105-2025-009-IR de fecha 12 de junio del 2025.

Mediante la póliza P00199 se registró el comprometido del gasto sin contar con la suficiencia presupuestal por el importe total del mismo, en consecuencia, se refleja un sobregiro en la cuenta presupuestal 8220-1401-250103-108-3321 por un importe de \$120,820.00 (Son: ciento veinte mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.).

La entidad fiscalizada no acreditó haber realizado ampliaciones al presupuesto de egresos aprobado, debidamente autorizadas por el Cabildo.

- La entidad fiscalizada no proporcionó contrato formalizado con el proveedor, en el que se establezca el objeto del servicio, su vigencia, los entregables, el monto total a pagar por los servicios prestados y las condiciones de pago. (Numerales 12.2 al 12.6).
- La entidad fiscalizada no proporcionó respecto del gasto registrado en la póliza C00341 la evidencia de la prestación del servicio de “Levantamiento físico de todas las luminarias y medidores en todo el municipio, incluidas las gestiones ante la CFE. Dicho servicio fue solicitado por el Director de Alumbrado Público y autorizado por el Presidente Municipal.
- El gasto registrado en la póliza C00392, carece de la orden de pago debidamente autorizada, así como de la documentación que justifique la necesidad del servicio y acredite el destino de los recursos. Debido a que no se proporcionó la solicitud realizada por la unidad administrativa correspondiente, la autorización, ni la evidencia documental que demuestre la prestación del servicio y la finalidad del mismo.
- Los gastos registrados en las pólizas C00512, C00513 y C00636 carecen de evidencia documental que demuestre la prestación del servicio.

Se observó que el período de prestación del servicio correspondiente a los pagos realizados en pólizas C00512 y C00513, es el mismo, conforme a lo señalado en las solicitudes de servicio suscritas por la Directora de Salud, así como en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), documentos soporte de las referidas pólizas. En consecuencia, la entidad fiscalizada realizó un doble pago por el mismo periodo de la prestación del servicio.

- Los gastos realizados y registrados en las pólizas C00512, C00513 y C00636, así como en sus correspondientes pólizas presupuestales, no contaban con suficiencia presupuestal debidamente autorizada en las partidas presupuestales afectadas, previo a la celebración de los compromisos. Lo anterior, se evidencia con los sobregiros reflejados en los auxiliares presupuestales de la partida 8220-1102-250102-108-3591.

Asimismo, la entidad fiscalizada no acreditó haber realizado ampliaciones al presupuesto de egresos aprobado, debidamente autorizadas por el Cabildo.

- La entidad fiscalizada no proporcionó las constancias de situación fiscal de los proveedores SUMCORENT S.A. DE C.V., YUCACOM DEL SURESTE y OPERADORA CIMA DE LA PENINSULA, por lo que no fue posible verificar que estos contaran con las actividades económicas correspondientes a los servicios prestados. De la consulta realizada en el Registro Público de Comercio (SIGER) de la Secretaría de Economía, se advirtió que el objeto social de los proveedores YUCACOM DEL SURESTE y OPERADORA CIMA DE LA PENINSULA, no contempla actividades relacionadas con los servicios prestados.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
12.1	C00486	22/07/2025	Folio Fiscal: f4bb4612-638b- 421f-8511- 50b2960528af	SUMCORENT S.A. DE C.V.	22/07/2025	RECIBI DEL MUNICIPIO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE YAXKUKUL LA CANTIDAD DE \$ 335,820.00 (SON: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS "SERVICIO DE DIAGNOSTICO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL MUNICIPIO DE YAXKUKUL PARA EVALUAR LOS CONSUMOS HISTORICOS Y ACTUALES DE ENERGIA PROPONER LAS MODIFICACIONES	\$167,910.00
	C00532	01/08/2025			01/08/2025		\$167,910.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
12.2	C00341	09/05/2025	Folio Fiscal: A9FB58AB- D52F-4AC2- A326- 01276DDD9BBA	SECTOR SERVICIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y SISTEMAS PRIVADOS DE SEGURIDAD	09/05/2026	PARA UN CONSUMO Y OBTENER EL AHORRO EN LOS PAGO DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA " SEGÚN NUMERO DE CONTRATO: FP-MYY-105- 2025-009-IR (Cant: 1) SERVICIO DE CENSO ACTUALIZACION LEVANTAMIENTO FISICO A TODAS LAS LUMINARIAS Y MEDIDORES EN TODO EL MUNICIPIO (INCLUYE GESTIONES A CFE) (Cant: 1.00) PAGO POR EL SERVICIO DE TRASLADO VOLQUETE ESCOMBRO FINO. GP Directo 241 CONSTRUCTORA Y PERFORADORA KUPERS, Pago: 241 SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE YAXKUKUL, DURANTE EL PERIODO DEL 4 AL 7 DE AGOSTO 2025. (Cant: 1) SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE	\$34,800.00
12.3	C00392	20/06/2025	Folio Fiscal: 3DC8026F- B1A1-4B95- B57E- 2F95C82D27AA	CONSTRUCTORA Y PERFORADORA KUPERS	20/06/2025	TRASLADO VOLQUETE ESCOMBRO FINO. GP Directo 241 CONSTRUCTORA Y PERFORADORA KUPERS, Pago: 241	\$15,312.00
12.4	C00513	09/08/2025	Folio Fiscal: A58DF865- 44DE-4493- 87C8- 9E01DFCDD7ED	YUCACOM DEL SURESTE OPERADORA CIMA DE LA PENINSULA	09/08/2025	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE YAXKUKUL, DURANTE EL PERIODO DEL 4 AL 7 DE AGOSTO 2025. (Cant: 1) SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE	\$17,400.00
12.5	C00512	11/08/2025	Folio Fiscal: CCA074C7- 83CD-41CB- A1B6- 880E72DED069		11/08/2025	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
12.6	C00636	01/10/2025	Folio Fiscal: 76df55b3-72f0-413d-b9f0-08f0fe066468		01/10/2025	YAXKUKUL, DURANTE EL PERIODO DEL 4 AL 7 DE AGOSTO 2025. (Cant: 1) SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE YAXKUKUL, DURANTE EL PERIODO DEL 18 AL 21 DE SEPTIEMBRE 2025. (Cant: 1.00)	\$17,400.00
Total							\$438,132.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 61 Bis, 73, fracción I, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 116, 160, párrafo primero, 161, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 88, fracciones I y II, 158 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; cláusulas cuarta, quinta y décima primera del contrato MYY-105-2025-009-IR.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMA-60010500-CF-25-2026-OBS.12 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 13.

Monto observado: \$229,051.28 (Son: doscientos veintinueve mil cincuenta y un pesos 28/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron cinco pagos realizados mediante transferencias, de los cuales uno fue con cargo a la cuenta bancaria 0123698149 Ingresos propios y cuatro con cargo a la cuenta bancaria 0123698106 Participaciones municipales, ambas de la institución financiera BBVA, por un importe total de \$229,051.28 (Son: doscientos veintinueve mil cincuenta y un pesos 28/100

M.N.) a favor de los proveedores señalados en la tabla, la afectación presupuestal fue a la partida 3511 “Conservación y mantenimiento menor de inmuebles”; observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporcionó los contratos formalizados con los proveedores correspondientes a los servicios señalados en la tabla, en los cuales se especifique el objeto del servicio, la vigencia, el monto contratado, los entregables y las condiciones de pago.
- La entidad fiscalizada no proporcionó las estimaciones, las bitácoras de la obra, acta de entrega recepción, finiquito ni el croquis de ubicación, conforme a lo establecido por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, documentación necesaria para acreditar los servicios prestados y registrados en las pólizas C00466, C00562 y C00642.
- Los gastos registrados en las pólizas C00377 y C00605 carecen de evidencia documental que demuestre la prestación de los servicios.
- Los gastos registrados en las pólizas C00377, C00466, C00562 y C00642, así como en sus correspondientes pólizas presupuestales, no contaban con suficiencia presupuestal debidamente autorizada en las partidas presupuestales afectadas, previo a la celebración de los compromisos. Lo anterior, se evidencia con los sobregiros reflejados en los auxiliares presupuestales de la partida 8220-1102-250102-108-3511. Asimismo, la entidad fiscalizada no acreditó haber realizado ampliaciones al presupuesto de egresos aprobado, debidamente autorizadas por el Cabildo.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00377	07/06/2025	Folio Fiscal: D9EE1782- D7ED-429F- 8E92- F3A0C90EE9E8	CONSTRUCTORA VILLAJUANA	07/06/2025	SERVICIO DE EXCAVACION PARA LA COLOCACION DE POSTES DE CFE EN LAS DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE UCU (Cant: 15)	\$78,300.00
13.2	C00466	26/07/2025	Folio Fiscal: 55F525BB- E93D-4EF3- 9CAC- BD567C44192F		26/07/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TECHO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL (INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA) (Cant: 1.00)	\$29,672.80
13.3	C00605	01/09/2025	Folio Fiscal: 6EAE13F0- 885A-4ACD-	CONSTRUCTORA INTERNACIONAL DEL SUR	01/09/2025	TRABAJOS REALIZADOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.	\$15,370.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			B28E-1912E5BBDE72			(CONSISTENTE EN RASPADO Y PINTURA DE LOS ESPACIOS LIMPIEZA EN GENERAL EN LOS ALREDEDORES) (Cant: 1)	
13.4	C00562	09/09/2025	Folio Fiscal: 1F2B9151-3473-4EEB-B2C6-D0D10C3AD38C		09/09/2025	SERVICIO DE INSTALACION MANO DE OBRA Y REHABILITACION DEL ESPACIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL TRABAJOS REALIZADOS COMO CAMBIO DE LOSA PINTURA DE DICHO ESPACIO LAMPARAS Y RESELLO DE PAREDES. (Cant: 1)	\$64,902.00
13.5	C00642	14/10/2025	Folio Fiscal: f14ca9ce-d55d-4194-8c73-7d51d7359d2e	CONSTRUCCIONES, ACABADOS Y REMODELACIONES DEL MAYAB	14/10/2025	Trabajos realizados por Remodelación y mantenimiento de los Espacios del Departamento de Registro Civil. (Incluye: Materiales y Mano de Obra). (Cant: 1.00)	\$40,806.48
Total							\$229,051.28

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 61 Bis, 73, fracción I, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 116, 160, párrafo primero, 161, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 88, fracciones I y II, 162, 165 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 6, 25, 60, 70, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMA-60010500-CF-25-2026-OBS.13.

Observación número 14.

Monto observado: \$638,851.32 (Son: seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos 32/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron pagos realizados en efectivo y mediante transferencias por un importe total de \$638,851.32 (Son: seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos 32/100 M.N.), a favor de los proveedores señalados en la tabla y que fueron registrados en la partida 3821 "Gastos de orden social y cultural".

Los pagos señalados en los numerales 14.1 y 14.2 se efectuaron con abono a la cuenta 1111-02-01 "Caja Participaciones 2024-2027". Asimismo, los pagos señalados en los numerales 14.3 al 14.5, 14.7, 14.9 y 14.10 fueron efectuados mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0123698149 Ingresos propios y los señalados en los numerales 14.6, 14.8 y del 14.11 al 14.13 fueron realizados con cargo a la cuenta bancaria 0123698106 Participaciones municipales, ambas de la institución financiera BBVA; observándose lo siguiente:

- Por los gastos señalados en el numeral 14.1, la entidad fiscalizada realizó un pago en efectivo registrado en la póliza D00014 de fecha 28/02/2025 con el concepto de "Pago de anticipo a proveedor", afectando la cuenta contable 1123-03-21 "GRUPO YAROSO S de R.L. de C.V., mismo que posteriormente fue aplicado mediante la póliza C00204; sin embargo, se observó que la solicitud y autorización de los servicios corresponden a fechas del 01 y 02 de marzo respectivamente, es decir, posteriores a la fecha en que se efectuó el pago del anticipo. Asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó el contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, precio, condiciones de pago y en su caso, la aplicación de anticipos. Adicionalmente, no se proporcionó evidencia documental que acredite la entrega de los insumos a los beneficiarios, como la relación de las personas beneficiadas, listas de entrega u otro medio de control que permitiera verificar la recepción de los insumos.
- Por los gastos señalados en el numeral 14.2, la entidad fiscalizada realizó un pago en efectivo registrado en la póliza D00012 de fecha 28/02/2025 con el concepto de "Pago de anticipo a proveedor", afectando la cuenta contable 1123-03-19 "ZINOBE S.A. de C.V., mismo que posteriormente fue aplicado mediante la póliza C00211; sin embargo, se observó que las solicitudes y autorizaciones de los servicios corresponden a fechas del 29 y 30 de marzo de 2025 respectivamente, es decir, posteriores a la fecha en que se efectuó el pago del anticipo. Asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó el contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, precio, condiciones de pago y en su caso, la aplicación de anticipos.

No se proporcionó evidencia documental que acredite la entrega de los insumos a los beneficiarios, como la relación de las personas beneficiadas, listas de entrega u otro medio de control que permitiera verificar la recepción de los insumos destinados a los “palqueros” y a los asistentes del “COPLEDEY”.

- Los pagos realizados en los numerales 14.3 y del 14.7 al 14.10, carecen de contratos o pedidos formalizados con los proveedores, que contengan la descripción pormenorizada de los servicios, el monto total a pagar, así como la fecha y el lugar de su prestación.

La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que acredite la realización de los eventos y efectiva prestación de los servicios, siendo una limitante para comprobar el destino final de los recursos erogados.

El gasto registrado en el numeral 14.3, además, carece de la documentación que justifique la necesidad del servicio, debido a que no se proporcionó la solicitud de la unidad administrativa correspondiente ni la autorización para efectuar dicha erogación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) adjunto a la póliza C00534 se encuentra cancelado, asimismo, en la póliza C00606 se anexa el complemento de pago con folio 2EE45E9E-0D50-48BF-BB9F-4C0B8A3B5BD7, relacionado con el CFDI FB77D4C2-FC5-4845-9213-A5DCBF055F05, siendo este último que sustituye el comprobante cancelado y al complemento de pago.

- Los pagos realizados en los numerales 14.6 y del 14.11 al 14.13, carecen de contratos o pedidos formalizados con los proveedores, que contengan la descripción pormenorizada de los bienes adquiridos, el monto total a pagar y la vigencia.

La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que acredite la entrega de los bienes a los beneficiarios, como la relación de las personas que recibieron los regalos u otro medio de control que permita verificar la recepción de los bienes.

- La entidad fiscalizada no proporcionó, respecto de los gastos de orden social y cultural señalados en la tabla, los programas operativos anuales en los cuales se especifiquen las acciones a realizar, los objetivos y metas a alcanzar, así como los recursos necesarios y la fuente de los mismos para su ejecución.
- Los gastos registrados en las pólizas C00337, C00332, C00535, C00560, C00534, C00606, C00579, C00580 y C00578, así como en sus correspondientes pólizas presupuestales, no contaban con suficiencia presupuestal debidamente autorizada en las partidas presupuestales afectadas, previo a la celebración de los compromisos. Lo anterior, se evidencia con los sobregiros reflejados en los auxiliares presupuestales 8220-1102-250102-111-3821 y 8220-1401-250103-111-3821. Asimismo, la entidad fiscalizada no acreditó haber realizado ampliaciones al presupuesto de egresos aprobado, debidamente autorizadas por el Cabildo.
- La entidad fiscalizada no proporcionó la integración de los egresos de las cuentas bancarias, ni de las comprobaciones correspondientes a las cuentas contables de caja, relacionando cada salida de recursos de las cuentas de bancos con la póliza de gasto pagada. Asimismo, no proporcionó evidencia documental

que permita vincular los pagos señalados en los numerales 14.1 y 14.2 aplicados a la cuenta 1111-02-01 “Caja Participaciones 2024-2027”, con los cheques que se están comprobando. Lo anterior, no permitió verificar la trazabilidad entre la salida de los recursos de la cuenta bancaria y su correspondiente comprobación.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
14.1	C00204	31/05/2025	Folio fiscal 791EA5B7-7329-4541-91F7-BA8B20611853	Grupo Yaroso	Efectivo	Sin dato	Elaboración de Pasacalles y estructuras en el centro municipal por la tradicional feria Yaxkukul 2025.	\$22,040.00
			Folio fiscal 3DCCBE3F-FC86-42EC-8ADB-A792F61DF855		Efectivo	Sin dato	Rollos de hilo de sosquil para palqueros	\$19,140.00
			Folio fiscal D55DED53-7B75-432F-9ED4-5BCED53331FE		Efectivo	Sin dato	Avanicos colores varios, Bastonero Jaranero	\$18,850.00
14.2	C00211	31/05/2025	Folio fiscal F66C8E26-2A20-4678-B2E3-90CE5A648D6E	ZINOBE	Efectivo	Sin dato	Renta de equipo de sonido, Servicio de sonorización, Iluminación y Tarima, con motivo de la Tradicional Vaqueria Yaxkukul 2025.	\$29,580.00
			Folio fiscal 44AA6EB2-1ED1-413A-A696-384F39467AE6		Efectivo	Sin dato	Elaboración de pastelitos de Jamon y Queso a las personas que asistieron en el COPLEDEY	\$14,848.00
			Folio fiscal B9022C14-DB87-4F3E-900E-19601946F843		Efectivo	Sin dato	Servicio de lata de cochinita para Palqueros.	\$5,800.00
14.3	C00337	06/05/2025	Folio Fiscal: D4D1B0B0-BBF9-45DB-8AB8-36647E6F81DE	MANHARATA SERVICIOS	SPEI	06/05/2025	Tecladista (Cant: 1.00)	\$12,760.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
14.4	C00215	10/04/2025	Folio Fiscal: E89F73FC-163F-11F0-80F8-2982C1ABF029	BODEGA ELECTRONICA XAZE	SPEI	10/04/2025	PAGO POR LA COMPRA DE REGALOS PARA DIFERENTES EVENTOS DEL H AYUNTAMIENTO. GP BODEGA ELECTRONICA XAZE, Folio Pago: 140	\$99,164.92
14.5	C00332	06/05/2025	Folio Fiscal: E8F82121-1B05-44FE-9135-A776E35345C4	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TGB NOVATECH	SPEI	06/05/2025	PAGO POR LA COMPRA DE REGALOS PARA EL EVENTO DEL DIA DE LA MADRE Y DIA DEL NIÑO. GP COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TGB NOVATECH, Folio Pago: 194	\$73,428.00
14.6	C00449	11/07/2025	Folio Fiscal: 90A52D0F-5578-4CD0-BE54-42956C5BE30B	OPERADORA DE SERVICIOS LODERGA	SPEI	11/07/2025	Preparación de Panes Sandwich de Jamón y queso por el evento de la presentación de la Selección Juvenil. (Cant: 500) Refrescos Sabores Varios 450 MI (Cant: 500)	\$21,100.40
14.7	C00535	11/08/2025	Folio Fiscal: 753826db-9bc2-4733-8a2c-f236f900d0ae	HOME LANDING SERVICES MEXICO	SPEI	11/08/2025	Actuación de Orquesta Jaranera, que amenizó en los la explanada de la Iglesia en la Cabecera Municipal. (Cant: 1.00)	\$13,000.00
14.8	C00560	10/09/2025	Folio Fiscal: 4c75daf3-a7c7-4848-a057-34f7a96522e8		SPEI	10/09/2025	Pago de actuación de Conjunto Musical "Grupo Re-Play" que amenizó por el 1er Informe de Gobierno Municipal. (Cant: 1.00)	\$40,600.00
14.9	C00534	31/08/2025	Folio fiscal F4189088-50A9-424A-84E4-54EF1283C740 (Cancelado)	SERVICIO PENINSULAR CAHUM	SPEI	11/08/2025	PAGO CONJUNTO MUSICAL- "PARCHIS Y SU GRUPO DEL MAR" QUE AMENIZO LOS BAJOS DEL	\$116,000.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
14.1	C00606	01/09/2025	Folio Fiscal: FB77D4C2- FCD5-4845- 9213- A5DCBF055F 05		SPEI	01/09/2025	PALACIO MUNICIPAL CON MOTIVO DEL 1ER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL YAXKUKUL 2025	\$58,000.00
14.11	C00579	22/09/2025	Folio Fiscal: A59A97E8- 57E6-49B7- B48A- 34DDC44B24 20		SPEI	22/09/2025	ELABORACION DE PLATILLOS DE CHILAQUILES PARA EL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y PERSONAS QUE ASISTIERON EN EL GRITO DE LA INDEPENDENCIA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE YAXKUKUL. (INCLUYE DESECHABLES) (Cant: 500.00)	\$23,200.00
14.12	C00580	22/09/2025	Folio Fiscal: B4ECB570- C468-4E09- B54C- D53540D183 A9		SPEI	22/09/2025	ELABORACION DE PORCIONES DE POZOLE PARA EL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO MAESTROS Y PERSONAS QUE ASISTIERON EN EL GRITO DE LA INDEPENDENCIA EN EL PALACIO MUNICIPAL YAXKUKUL. (INCLUYE DESECHABLES) (Cant: 500)	\$34,800.00
14.13	C00578	23/09/2025	Folio Fiscal: 3850AA2C- 89AE-4FD3- AA24- 12411C0DCA 72		SPEI	22/09/2025	ELABORACION DE TORTAS DE EMPANIZADO PARA LAS PERSONAS E INVITADOS QUE ASISTIERON AL DESFILE EL DIA VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE EN LA CABECERA MUNICIPAL. (Cant: 900.00)	\$36,540.00
Total								\$638,851.32

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 61 Bis, 73, fracción I, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 115, 116, 160, párrafo primero, 161, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 88, fracciones I y II, 162, 165 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34 y 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 15.

Monto observado: \$579,529.06 (Son: quinientos setenta y nueve mil quinientos veintinueve pesos 06/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron pagos realizados en efectivo y mediante transferencias por un importe total de \$579,529.06 (Son: quinientos setenta y nueve mil quinientos veintinueve pesos 06/100 M.N.), a favor de los proveedores señalados en la tabla y que fueron registrados en la partida 441 “Ayudas sociales”, que de acuerdo al clasificador por objeto del gasto son las asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.

Los pagos señalados en los numerales 15.4, 15.22, 15.24 y 15.29 se efectuaron en efectivo con abono a la cuenta 1111-02-01 “Caja Participaciones 2024-2027” y corresponden a comprobaciones de cheques expedidos de la cuenta bancaria 0123698106 Participaciones municipales. Asimismo, los pagos señalados en los numerales 15.1 al 15.3, 15.5 al 15.21, 15.23, 15.25 al 15.28 y 15.30 fueron efectuados mediante transferencias con cargo a las cuentas bancarias 0123698106 Participaciones municipales y 0123698149 Ingresos propios; ambas de la institución financiera BBVA; observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporcionó los contratos de prestación de servicios en los cuales se especifique la descripción pormenorizada de los servicios, el monto total a pagar y la vigencia correspondiente a los servicios pagados a los proveedores Ángel Enmanuel Pérez Espadas, Abraham Ahmed Suárez Achach y Carlos Alberto Valdivia Zúñiga, relativos a los honorarios médicos por consultas en el dispensario médico, conforme a lo señalado en las solicitudes suscritas por la Directora de Salud anexas a la pólizas C00081,

C00230, C00265, C00629 y C00680. Asimismo, el gasto registrado en la póliza C00381, carece de la documentación que justifique la necesidad del servicio, debido a que no se proporcionó la solicitud de la unidad administrativa correspondiente ni la autorización para efectuar dicha erogación.

Adicionalmente, de los pagos registrados en las seis pólizas referidas anteriormente, no se proporcionó la evidencia documental que acredite la identidad de las personas beneficiadas con dichos servicios, ni la efectiva prestación de los mismos.

- Por los gastos registrados en las pólizas C00680 (Instituto Médico Panamericano), C00408, C00694, C00525, C00674, C00689, C00385, C00410, C00514, C00632 y C00707, correspondientes al pago de honorarios médicos y servicios hospitalarios, falta de la documentación comprobatoria del gasto, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia documental que acredite la solicitud de los apoyos, la identidad de los beneficiarios mediante copia de identificación oficial y la evidencia de la recepción, lo cual impide verificar el destino final de los recursos ejercidos y la correcta afectación al gasto en la partida 4411.
- Por los gastos registrados en las pólizas C00014, C00015, C00024, C00096, C00406 y C00524, correspondientes al pago de servicios funerarios, los cuales fueron solicitados por la Tesorera y autorizados por el Presidente Municipal, falta de la documentación comprobatoria del gasto, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia documental que acredite la solicitud de los apoyos por las personas de escasos recursos, la identidad de los beneficiarios mediante copia de identificación oficial y la evidencia de la recepción, lo cual impide verificar el destino final de los recursos ejercidos y la correcta afectación al gasto en la partida 4411.
- Por los gastos registrados en las pólizas C00069, C00526, C00010 y C00070, correspondientes al pago de honorarios médicos y servicios hospitalarios, los cuales fueron solicitados por la Directora de Salud y autorizados por el Presidente Municipal, falta de la documentación comprobatoria del gasto, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia documental que acredite la solicitud de los apoyos por las personas de escasos recursos, la identidad de los beneficiarios mediante copia de identificación oficial y la evidencia de la recepción, lo cual impide verificar el destino final de los recursos ejercidos y la correcta afectación al gasto en la partida 4411.

Adicionalmente se observó que el pago registrado en la póliza C00069 se realizó a la CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA MARIA, sin embargo, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponde al proveedor GUSTAVO EDUARDO GALAZ CASTRO.

- Por los gastos registrados en las pólizas C00007 y E00043, correspondientes al pago por la adquisición de productos para el armado de despensas para los ciudadanos y de insumos médicos, falta de la documentación comprobatoria del gasto, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia documental que acredite la solicitud de los apoyos por las personas de escasos recursos, la identidad de

los beneficiarios mediante copia de identificación oficial y la evidencia de la recepción, lo cual impide verificar el destino final de los recursos ejercidos y la correcta afectación al gasto en la partida 4411.

- La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite la entrega de los medicamentos adquiridos y registrados en la póliza C00066, debido a que no presentó evidencia documental de la recepción de dichos insumos por parte de las personas beneficiarias, por lo que las erogaciones realizadas no se encuentran debidamente comprobadas. El gasto fue destinado al dispensario médico, conforme a lo señalado en la solicitud suscrita por la Directora de Salud.

Asimismo, no se proporcionó el programa operativo anual correspondiente, en el que se especifiquen los objetivos y metas a alcanzar, políticas, estrategias a utilizar, así como los recursos necesarios y la fuente de los mismos para su ejecución.

- De los numerales 15.1 al 15.4, 15.5, 15.6, 15.14, 15.17 al 15.20, la entidad fiscalizada no realizó el registro contable de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR). El gasto fue reconocido únicamente por el importe pagado, sin registrar la provisión derivada de las retenciones de ISR.
- Los gastos registrados en las pólizas C00629, C00680, C00524, C00694, C00525, C00526, C00630, C00674, C00689, C00632 y C00707, así como en sus correspondientes pólizas presupuestales, no contaban con suficiencia presupuestal debidamente autorizada en las partidas presupuestales afectadas, previo a la celebración de los compromisos. Lo anterior, se evidencia con los sobregiros reflejados en los auxiliares presupuestales 8220-1102-250102-107-4411 y 8220-1401-250103-107-4411. Asimismo, la entidad fiscalizada no acreditó haber realizado ampliaciones al presupuesto de egresos aprobado, debidamente autorizadas por el Cabildo.
- La entidad fiscalizada carece de normativa interna, como lineamientos o reglamentos, que regulen el otorgamiento de las ayudas sociales. En consecuencia, no se encuentran definidos los criterios de elegibilidad de los beneficiarios, la documentación requerida para sustentar el otorgamiento, ni los mecanismos de control; lo cual propicia el ejercicio discrecional de los recursos, limitando la transparencia y la adecuada aplicación del gasto público.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00230	02/04/2025	FOLIO FISCAL A46E291E-5393-4645-BA26-B74F77E09A30	ANGEL ENMANUEL PEREZ ESPADAS	SPEI	02/04/2025	HONORARIOS MEDICOS CONSULTA	\$20,000.00
15.2	C00381	12/06/2025	FOLIO FISCAL: 4408F4A3-C94C-4523-92E6-7F0722B49EF3		SPEI	12/06/2025	HONORARIOS MEDICOS CIRUGIA	\$15,000.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.3	C00629	11/10/2025	FOLIO FISCAL: CAAC5E45-517D-4ED9-9D33-1401824260E4		SPEI	11/10/2025	HONORARIOS MEDICOS CONSULTA	\$25,000.00
			Folio Fiscal: 3EE27B2D-B2F4-4741-8D88-4374982625CB	ANGEL ENMANUEL PEREZ ESPADAS	Efectivo	Sin dato	HONORARIOS MEDICOS CONSULTA (Cant: 1)	\$18,500.00
15.4	C00680	05/11/2025	FOLIO FISCAL: 605B31FC-2FDC-4D98-9E91-0A0B0AC4EFD3	INSTITUTO MEDICO PANAMERICA NO	Efectivo	Sin dato	SALA QUIROFANO Y RECUPERACION, MEDICAMENTO ANTIBIOTICO, USO DE EQUIPO PARA CIRUGIA, SOLUCIONES ELECTROLITICAS MULTIPLE MEDICAMENTOS SIMPATOMIMETICOS, MEDICAMENTOS DESCONGESTION ANTES, MEDICAMETOS ANESTESICOS Y ANALEPTICOS, MATERIAL DE CURACION	\$28,759.62
15.5	C00265	30/04/2025	FOLIO FISCAL: 0B635FF7-708A-4F7A-B866-C8D726A972DF	ABRAHAM AHMED SUAREZ ACHACH	SPEI	30/04/2025	HONORARIOS MEDICO	\$34,000.00
15.6	C00081	20/02/2025	Folio Fiscal: CCA6EDFB-A013-4265-ACE4-A4427CB1CE44	Carlos Alberto Valdivia Zuñiga	SPEI	20/02/2025	HONORARIOS MEDICOS	\$22,890.25
15.7	C00014	08/01/2025	FOLIO FISCAL 850378EA-DB7F-4874-9932-A0B0B846B80A		SPEI	08/01/2025	SERVICIO FUNERARIO CON TRASLADO DE CUERPO PARA LA INHUMACION DE LA SRA MARIA FERMINA PECH	\$8,120.00
15.8	C00015	08/01/2025	FOLIO FISCAL ED5B7C03-C6FD-4CFB-87D8-76A38584148B	KASSANDRA GUALAPUE PEREZ LARA	SPEI	08/01/2025	SERVICIO FUNERARIO CON TRASLADO DE CUERPO PARA LA INHUMACION DE LA SR WILIAN MENDICUTI	\$6,032.00
15.9	C00024	28/01/2025	FOLIO FISCAL 20F21529-		SPEI	28/01/2025	CAMARA SERVICIO FUNERARIO PARA	\$5,800.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.10	C00096	28/02/2025	01E0-4189-A897-3DC288C8EFF2 FOLIO FISCAL: D2EFF679-E4C4-4C97-9D3F-8F69F9E7D6BA		SPEI	28/02/2025	LA INHUMACION DE LA SRA EVELIA EK MARIN SERVICIO FUNERARIO PARA LA INHUMACION DE LA SRA. MARIA AMELIA MAY PECH	\$9,396.00
15.11	C00406	26/06/2025	FOLIO FISCAL: 61272291-6A20-45F6-877A-1FFB8D903721		SPEI	26/06/2025	SERVICIO FUNERARIO PARA LA INHUMACION DEL SR. SANTIAGO ALBERTO MARTIN NAVARRETE	\$8,700.00
15.12	C00524	26/08/2025	FOLIO FISCAL: CCB0CF84-4C97-4FC1-ADE7-6059A1F7E5E9		SPEI	26/08/2025	SERVICIO FUNERARIO PARA LA INHUMACION DE LA SRA FELIPA ELODIA PECH BLANCO	\$9,280.00
15.13	C00066	07/02/2025	FOLIO FISCAL: A9E7FA7B-E932-4414-8B7D-BA6EA4059694	ILEANA AGUILAR CERVANTES	SPEI	07/02/2025	3 LORELIN 3.75 MG	\$8,850.00
15.14	C00069	12/02/2025	FOLIO FISCAL: 6B6A9C0C-0797-4BD4-A440-032E73CC9036		SPEI	12/02/2025	HONORARIOS POR SERVICIO DE CIRUGIA PACIENTE ELIZABETH DEL ROSARIO TUN PECH	\$10,000.00
15.15	C00408	27/06/2025	FOLIO FISCAL: ECBE62C1-0236-4246-9C51-BDF44B37B8DC	GUSTAVO EDUARDO GALAZ CASTRO	SPEI	27/06/2025	HONORARIOS POR SERVICIO DE CIRUGIA	\$18,000.00
15.16	C00694	12/11/2025	Folio Fiscal: C08A4EC0-B6E8-4E5C-9C05-A817411F804A		SPEI	12/11/2025	HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1)	\$17,000.00
15.17	C00525	27/08/2025	FOLIO FISCAL: 0F48BFB0-2423-4698-BF5C-9CE75B0418C1	GLADYS VERONICA COLLI ACOSTA	SPEI	27/08/2025	HONORARIOS POR CIRUGIA MEDICA	\$28,000.00
15.18	C00526	27/08/2025	FOLIO FISCAL: F7C0EEFB-A521-4AFC-AEF2-E145904DFA1C	IVAN NAJERA AYUSO	SPEI	28/08/2025	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA PARA PACIENTE JOSEFINA AKE CHAN	\$29,800.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.19	C00630	11/10/2025	Folio Fiscal: 784A10B3-E56C-49D2-A1AE-9EE22528F661	JOSE ENRIQUE FRANCO RUFINO	SPEI	11/10/2025	HONORARIOS MEDICOS POR CIRUGIA	\$20,000.00
15.20	C00674	29/10/2025	FOLIO FISCAL: EBB7B3C3-3B0A-43C3-84A0-55641740FF80	GABRIEL ANTONIO ORTEGA NOVELO	SPEI	29/10/2025	HONORARIOS POR SERVICIOS MEDICOS(CIRUGIA A DEL SR. WILBERTH LOZADA CONTRERAS)	\$22,500.00
15.21	C00689	10/11/2025	FOLIO FISCAL: AA2D5247-935B-4DCE-924B-94BD6DB3748F	RAY SERVULO VIVAS ESTRADA	SPEI	10/11/2025	HONORARIOS MEDICOS POR CIRUGIA A DAVID KU PECH	\$33,800.00
15.22	C00007	06/01/2025	FOLIO FISCAL F93350EF-0B6B-48F7-BC29-3F8315AA2CA4	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDOR A CAYLAB	Efectivo	Sin dato	100 azucar de 1kg, 50 paquetes de fideos. 50 frijol negro 1kg,50 arroz 1kg, 50 latas de atun, 50 leche entera lala, 100 galletas biscochitos, 100 galletas marías	\$17,480.50
15.23	C00010	07/01/2025	FOLIO FISCAL 688DE982-7125-446F-A297-F36D295B96F9	OFTALMOLOGIA AVANZADA DEL SURESTE,	SPEI	07/01/2025	SERVICIOS INTEGRALES POR CIRUGIA	\$25,000.00
15.24	E00043	15/05/2025	FOLIO FISCAL: 8195FE9C-F3F5-C140-ACE0-D3D366C9ACE5	GRUPO MEDICO DE MERIDA	Efectivo	Sin dato	JERINGA 20CC, OTROZOL 50MG, OMEPRAZOL AMPULA, METRISSET 100, NORMOGOTETERO, JERINGA 20 CC Y 3CC, CEFTRIAXONA, KLARICID, FISICLOGICA	\$36,963.11
15.25	C00070	12/02/2025	FOLIO FISCAL: 7068E295-9DC4-4204-BA13-A3CE432A1EB0	CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA MARIA	SPEI	12/02/2025	SERVICIO HOSPITALARIO, PROPOFOL, DOLAKETOROLAKO, CEFTRIAXONA, PRIMPERAM/METROCLOPRAMIDA	\$10,000.00
15.26	C00385	17/06/2025	FOLIO FISCAL: 4AF6FE9F-CECA-462C-8952-0E6CD0DC624A		SPEI	17/06/2025	SERVICIO HOSPITALARIOS, CEFTRIAXONA, DOLAKETOROLAKO, NEO,	\$30,000.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.27	C00410	30/06/2025	FOLIO FISCAL: A8855CF7-2D50-4A20-9CCF-7FB8FD51242E		SPEI	28/06/2025	PROPOFOL, CLINDAMCINA SERVICIO HOSPITALARIO, PROPOFOL, DOLAKETOROKAC O, CEFTRIAXONA, P RIMPERAM/METR OCLOPRAMIDA	\$10,000.00
15.28	C00514	11/08/2025	FOLIO FISCAL: 00CD8810-56C3-4C0F-80C2-D81E4A76216F	CRUZ ROJA MEXICANA	SPEI	11/08/2025	ATENCION MEDICA CUOTA DE RECUPERACION	\$16,500.00
15.29	C00632	11/10/2025	FOLIO FISCAL: F95DCECD-8DE1-B146-B5E6-EB836F9E8028	CLINICA DE ESPECIALIDAD ES CUPULES	Efectivo	Sin dato	SERVICIO DE HOSPITALIZACION E INSUMOS MEDICOS	\$24,157.58
15.30	C00707	12/11/2025	FOLIO FISCAL: E3F0A20D-A95C-443B-9AB0-721C3498482D	VITALVISTA PENINSULAR	SPEI	12/11/2025	CIRUGIA DE PTERIGION	\$10,000.00
Total								\$579,529.06

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 61 Bis, 73, fracción I, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 115, 116, 133, 160, párrafo primero, 161, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 88, fracciones I y II, 119, 120, 162, 165 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMA-60010500-CF-25-2026-OBS.15.

Observación número 16.

Monto observado: \$176,063.20 (Son: ciento setenta y seis mil sesenta y tres pesos 20/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó un pago realizado en efectivo y ocho mediante transferencias por un importe total de \$176,063.20 (Son: ciento setenta y seis mil sesenta y tres pesos 20/100 M.N.), a favor de los proveedores señalados en la tabla y que fueron registrados en la partida 4411 “Ayudas sociales” 4413 “Ayudas deportivas” y 4811 “Donativos a instituciones sin fines de lucro”.

El pago referido en el numeral 16.8 se realizó en efectivo con abono a la cuenta 1111-02-01 “Caja Participaciones 2024-2027” y corresponde a la comprobación de un cheque expedido de la cuenta bancaria 0123698106 Participaciones municipales. Asimismo, los pagos señalados en los numerales 16.1 al 16.7 y 16.9 fueron efectuados mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0123698106 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA; observándose lo siguiente:

- Por los gastos registrados en las pólizas, C00082, C00092, C00231, C00477, C00502, C00558 y C00567, falta de la documentación comprobatoria del gasto, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia documental que acreditara la solicitud de las ayudas sociales y ayudas deportivas por parte de las personas beneficiarias, ni la identidad de estas mediante copia de identificación oficial, tampoco presentó evidencia que acredite la recepción de las ayudas; lo cual impide verificar el destino final de los recursos ejercidos y la correcta afectación al gasto en las partidas 4411 y 4413.

Adicionalmente, no se proporcionó el Comprobante Fiscal por Internet (CFDI), por el pago al proveedor ROBERTO VILCHEZ VILLALOBOS, registrado en la póliza C00082.

- Falta de documentación comprobatoria del gasto, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia documental que acreditara la solicitud de los apoyos por parte de las personas beneficiarias, ni la identidad de estas mediante copia de identificación oficial y la evidencia de la recepción, lo cual impide verificar el destino final de los recursos ejercidos. Numerales 16.5 y 16.6.

Asimismo, la afectación presupuestal a la partida 4811 es incorrecta, debido a que conforme a lo señalado en el Clasificador por Objeto del gasto corresponde a: “Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables”, sin embargo, los gastos registrados en las pólizas C00078 y C00320, corresponden a la “atención médica y servicios hospitalarios, cuota de recuperación”, conforme a lo señalado en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

- Los gastos registrados en las pólizas C00502, C00558, C00477, C00567, C00320, y C00092, así como en sus correspondientes pólizas presupuestales, no contaban con suficiencia presupuestal debidamente autorizada en las partidas presupuestales afectadas, previo a la celebración de los compromisos. Lo

anterior, se evidencia con los sobregiros reflejados en los auxiliares presupuestales 8220-1102-250102-111-4413 y 8220-1102-250102-107-4811. Asimismo, la entidad fiscalizada no acreditó haber realizado ampliaciones al presupuesto de egresos aprobado, debidamente autorizadas por el Cabildo.

- La entidad fiscalizada carece de normativa interna, como lineamientos o reglamentos, que regulen el otorgamiento de las ayudas sociales. En consecuencia, no se encuentran definidos los criterios de elegibilidad de los beneficiarios, la documentación requerida para sustentar el otorgamiento, ni los mecanismos de control; lo cual propicia el ejercicio discrecional de los recursos, limitando la transparencia y la adecuada aplicación del gasto público.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.1	C00502	06/08/2025	FOLIO FISCAL: 199BBE21-E22A-4D32-A7BE-9622D462746C	JORGE IVAN PEREZ GONGORA	SPEI	06/08/2025	CONJUNTO DE PLAYERA Y SHORT DE FUTBOL SUBLIMADO DE ADULTO, CONJUNTO DE PLAYERA Y SHORT DE FUTBOL SUBLIMADO INFANTILES	\$17,365.20
16.2	C00558	08/09/2025	FOLIO FISCAL: 27EAA8EF-6910-4FB3-BFC5-880AA62EF272	MARTIN ENRIQUE CABALLERO TEP	SPEI	08/09/2025	UNIFORME DEPORTIVO PARA HOMBRE TALLAS VARIAS TELA 100% POLIESTER TRANSPIRABLE	\$7,500.00
16.3	C00477	28/07/2025	FOLIO FISCAL: 72455DF6-B280-4A45-9124-73BE09E7501F	NOVA QATARSYS	SPEI	28/07/2025	PALYERA Y SHORT UNIFORMES DE SOFBOL SUBLIMADO Y BORDADO PANTALON Y VICERA BORDADA, PLAYERAS SUBLIMADAS CON BORDADO	\$33,060.00
16.4	C00567	11/09/2025	FOLIO FISCAL: EDABA676-C081-4634-B653-A42F33835CD6		SPEI	11/09/2025	UNIFORMES DE FUTBOL SUBLIMADOS PALYERA Y SHORT, PLAYERA SUBLIMADA	\$14,558.00
16.5	C00078	18/02/2025	FOLIO FISCAL: DA2E85A3-D6C9-400F-A7F3-199F59E74803	CRUZ ROJA MEXICANA	SPEI	18/02/2025	ATENCION MEDICA CUOTA DE RECUPERACION	\$16,000.00
16.6	C00320	29/05/2025	FOLIO FISCAL: 9F86EB30-8679-413E-8675-403787E0F5BF		SPEI	29/05/2025	SERVICIOS HOSPITALARIOS CUOTA DE RECUPERACION	\$20,000.00
16.7	C00082	25/02/2025	Sin CFDI	ROBERTO VILCHEZ VILLALOBOS	SPEI	25/02/2025	PAGO DE AYUDAS SOCIALES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS POR	\$22,500.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
							GASTOS MEDICOS. GP Directo 23 ROBERTO VILCHEZ VILLALOBOS, Pago: 23	
16.8	C00092	27/02/2025	Sin CFDI	Carlos Jesús UC Pech	Efectivo	Sin dato	PAGO DE AYUDAS DEPORTIVAS A LOS EQUIPOS DEL MUNICIPIO QUE REPRESENTAN EN SUS DIFERENTES LIGAS. GP Directo 28 H. AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUC., Pago: 28	\$30,000.00
16.9	C00231	02/04/2025	Folio Fiscal: DBEA96FF-0CFD-474E-9945-C17D955FEB16	HEMOLAB	SPEI	02/04/2025	PRUEBA TOXICOLOGICA RAPIDA DE ORINA 7 METABOLITOS A LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA DEL MUNICIPIO. (Cant: 13)	\$15,080.00
Total								\$176,063.20

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 61 Bis, 73, fracción I, 115, 116, 133, 160, párrafo primero, 161, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 88, fracciones I y II, 119, 120, 162, 165 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMA-60010500-CF-25-2026-OBS.16.

Observación número 17.

Monto observado: \$17,139.00 (Son: diecisiete mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 M.N.).

En inspección física realizada a los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2025, no fue posible localizar el bien señalado en la tabla, adquirido mediante transferencia realizada de la cuenta bancaria 0123698106 Participaciones municipales del banco BBVA.

La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que justificara su ausencia ni tampoco acreditó la incorporación del citado bien al inventario físico ni proporcionó el resguardo del bien.

No se omite manifestar que se observó la aplicación de un descuento en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el cual no fue registrado correctamente por la entidad fiscalizada, existiendo una diferencia entre los importes consignados en el CFDI y los registrados en la póliza contable.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe Observado
17.1	C00498	04/08/2025	Folio Fiscal: 7F108565- 5993-426D- 945B- DC875085B728	CASA FERNANDEZ DEL SURESTE	PAGO POR LA COMPRA DE UNA DESMALEZADORA Y UNA MOTOSIERRA. GP Directo 312 CASA FERNANDEZ DEL SURESTE, S.A DE C.V., Pago: 312	\$24,005.86	\$17,139.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; apartado D.1.1 del Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); apartado c.3 del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 18.

Observación sin monto.

De la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectó que existen diferencias entre el Presupuesto de Egresos aprobado, modificado y el pagado, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las adecuaciones del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025.

Observación número	Objeto del Gasto	Presupuesto de Egresos Aprobado (A)	Presupuesto de Egresos Modificado (B)	Presupuesto de Egresos Pagado (C)	Diferencia (A-B)	Diferencia(B-C)
18.1	Servicios Personales	\$8,158,307.00	\$8,154,905.20	\$10,838,819.02	\$3,401.80	-\$2,683,913.82
	Materiales y Suministros	\$5,005,675.00	\$4,642,461.93	\$6,415,990.43	\$363,213.07	-\$1,773,528.50
	Servicios Generales	\$4,661,527.00	\$4,494,880.69	\$6,440,026.36	\$166,646.31	-\$1,945,145.67
	Transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas	\$3,386,825.00	\$1,847,123.85	\$3,024,534.91	\$1,539,701.15	-\$1,177,411.06
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$100,400.00	\$121,111.87	\$139,086.43	-\$20,711.87	-\$17,974.56
	Inversión Pública	\$4,477,281.00	\$5,871,378.15	\$6,446,804.13	\$1,394,097.15	-\$575,425.98
	Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$394,067.00	\$1,000,000.00	-\$394,067.00	-\$605,933.00
	Total	\$25,790,015.00	\$25,525,928.69	\$34,305,261.28	\$264,086.31	\$8,779,332.59

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 17, 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161, 187, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso C, fracción V y 145 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 19.

Observación sin monto.

De la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2025, se observa que el H. Ayuntamiento de Yaxkukul no cumplió con la presupuestación, determinación, registro contable y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, como lo señala la Ley General de Hacienda del

Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

Es preciso señalar que la Tesorera Municipal mediante escrito sin fecha, manifestó que: “DEBIDO A LO LIMITADO DE LOS RECURSOS EL MUNICIPIO NO HA REALIZADO ALGUN PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO DEL PERSONAL DURANTE EL EJERCICIO 2025”.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23, párrafo segundo y 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría, mediante el oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2026, recibido en la misma fecha, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

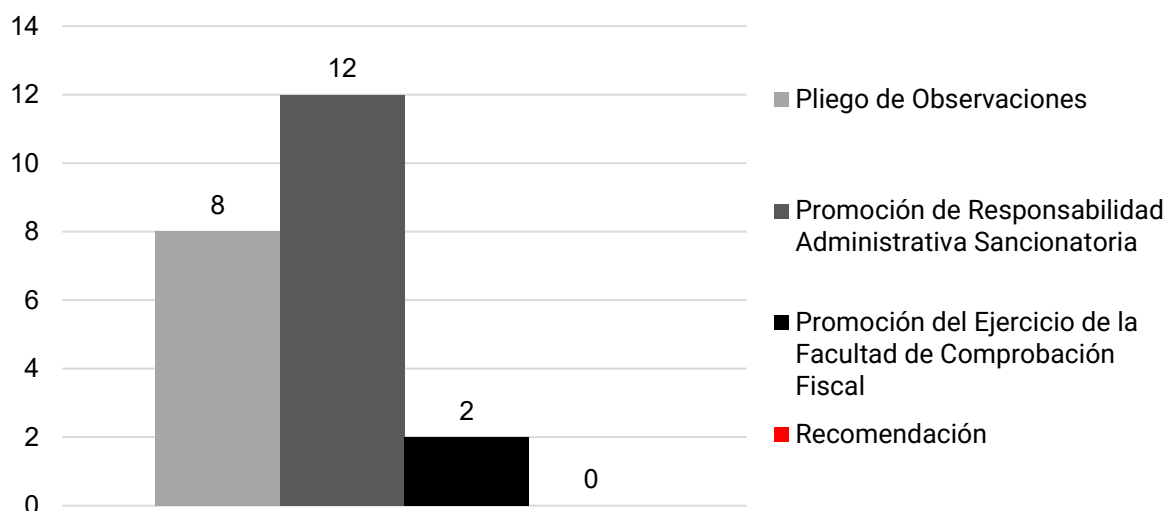
Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
5	Solventada parcialmente	\$357,705.38	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	Solventada parcialmente	\$1,146,654.10	\$1,146,654.10	Pliego de Observaciones DAMA-60010500-CF-25-2026-OBS.6
7	Solventada parcialmente	\$54,842.79	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	No solventada	\$77,586.81	\$77,586.81	Pliego de Observaciones DAMA-60010500-CF-25-2026-OBS.8
9	Solventada parcialmente	\$487,371.87	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
10	Solventada parcialmente	\$834,671.00	\$834,671.00	Pliego de Observaciones DAMA-60010500-CF-25-2026-OBS.10
11	Solventada parcialmente	\$75,740.01	\$75,740.01	Pliego de Observaciones DAMA-60010500-CF-25-2026-OBS.11
12	Solventada parcialmente	\$438,132.00	\$102,312.00	Pliego de Observaciones DAMA-60010500-CF-25-2026-OBS.12 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
13	No solventada	\$229,051.28	\$229,051.28	Pliego de Observaciones DAMA-60010500-CF-25-2026-OBS.13
14	Solventada parcialmente	\$638,851.32	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
15	No solventada	\$579,529.06	\$579,529.06	Pliego de Observaciones DAMA-60010500-CF-25-2026-OBS.15

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
16	No solventada	\$176,063.20	\$176,063.20	Pliego de Observaciones DAMA-60010500-CF-25-2026-OBS.16
17	Solventada parcialmente	\$17,139.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
18	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
19	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima una posible afectación de \$3,221,607.46 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 46/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las

circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.

